



1904

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

3170420

SIN FICHA.

NOTARIA

AB. ALEXANDRA GERMAN DE QUINTANA
www.notaria27gye.ec



Factura: 001-003-000014599

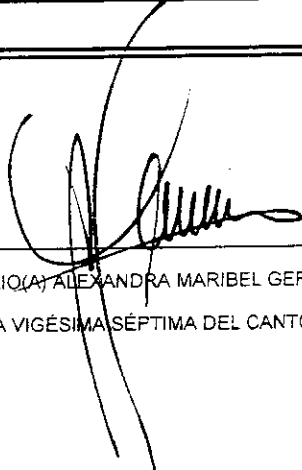


20160901027P04175

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901027P04175						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	REPRESENTADO POR	RUC	1768146750001	ECUATORIANA	DONANTE	HUGO PATRICIO TAPIA GOMEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MINISTERIO DE FINANZAS	REPRESENTADO POR	RUC	1760000900001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	JORGE VICENTE ANDRADE VERA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ESCRITURA PUBLICA DE DONACIÓN QUE HACE EL SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR A FAVOR DEL MINISTERIO DE FINANZAS.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
47600.00							




NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2016	09	01	027	PD4175
------	----	----	-----	--------



**ESCRITURA PUBLICA DE
DONACIÓN QUE HACE EL
SERVICIO DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO, INMOBILIAR A
FAVOR DEL MINISTERIO DE
FINANZAS.**-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **treinta y un** días del mes de **Octubre** del año **dos mil dieciséis**, ante mí, **ABOGADA ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR**, Notaria Vigésimo Séptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, **EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR**, representado por el Doctor **HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ**, de estado civil casado, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad, en su condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR, y en calidad de delegado del Director General Encargado del Servicio de Gestión

Sello
12/14/16

Inmobiliaria del Sector Público, conforme lo acredita con los documentos respectivos, que se adjunta como documentos habilitantes y que serán agregados a la matriz, en calidad de DONANTE; y por otra parte **EL MINISTERIO DE FINANZAS,** representado por el Ingeniero **JORGE VICENTE ANDRADE VERA**, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, ecuatoriano, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Delegado de la Coordinación General Administrativa y Financiera del Ministerio de Finanzas, conforme lo acredita con los documentos respectivos, que se adjunta como documentos habilitantes y que serán agregados a la matriz, en calidad de DONATARIO.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación fotocopias solicita sean agregados debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará como habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de donación, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato de donación las entidades detalladas a continuación: **UNO.UNO.-** Por una parte El SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, representado por el doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, en su condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR, y en calidad de delegado del Director General Encargado del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, según el Acuerdo número INMOBILIAR - ACUERDO - DGSGI - DOS MIL QUINCE - CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR- ACUERDO-DGSGI-2015-0001), del veinte y seis (26) de febrero del dos mil quince (2015), mismo que ha sido ratificado mediante Resolución - INMOBILIAR - DGSGI - DOS MIL DIECISÉIS - CERO CERO CERO OCHO (RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2016-0008) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016) como lo acredita con la acción de personal número CGAF-DTH DOS



MIL QUINCE GUION CERO CIENTO SETENTA Y CINCO (CGAF - DTH - 2015 - 0175) emitido el cero uno (01) de marzo de dos mil quince (2015) y que rige a partir del cero uno (01) de marzo del dos mil quine (2015),, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión doctor en Jurisprudencia y domiciliado en la ciudad de Quito.

UNO.DOS.- Por otra parte el MINISTERIO DE FINANZAS, representado por el señor Jorge Vicente Andrade Vera, en su calidad de DIRECTOR DE LOGISTICA INSTITUCIONAL y como DELEGADO DE LA COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS, conforme acuerdo número cero uno cinco ocho (0158) de fecha dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y acción de personal número cero seis nueve nueve (0699) de fecha uno (1) de junio del dos mil dieciséis (2016), de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la ciudad de Quito. **UNO.TRES.-** Para efectos del presente instrumento, al SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, se le denominará "EL DONANTE", y al MINISTERIO DE FINANZAS, se le denominará el "DONATARIO". A los comparecientes podrá denominárseles conjuntamente como las "Partes". Las partes legitiman su representación y comparecencia con los nombramientos y demás habilitantes a la celebración del presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.**



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

ANTECEDENTES: DOS.UNO.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR es propietario de un lote de terreno ubicado en la Lotización "Alfaro Primero", compuesto de los solares diecinueve y veinte (19 y 20) de la manzana A, de la parroquia urbana Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, los mismo s que forman un solo cuerpo, con ficha registral treinta mil cincuenta y tres (30053) y código catastral número tres - diecisiete - cero cuatro - veinte - cero cero (3-17-04-20-000), **(en adelante el inmueble).**

HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble fue adquirido por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR al Banco Central del Ecuador por Decreto Ejecutivo número cincuenta y dos de veintidós de julio de dos mil trece, mediante escritura pública de Cesión de Derechos y Transferencia de Dominio a título gratuito celebrada el dos de julio de dos mil catorce, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Rafael Carrión C., e inscrita el diecisiete de noviembre de dos mil catorce en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

DOS.DOS.- La Constitución de la República del Ecuador manda en el artículo doscientos veintiséis que las instituciones del Estado "Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".



Sector Público INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito".

DOS.SIETE: Mediante Resolución número cero cero uno-dos mil dieciséis de trece (13) de abril del dos mil dieciséis (2016), se designa al Lic. Milton Daniel Maldonado Estrella, como Director General Encargado del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

DOS.OCHO: El Artículo noventa, segundo inciso del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público indica que "[...] Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia".

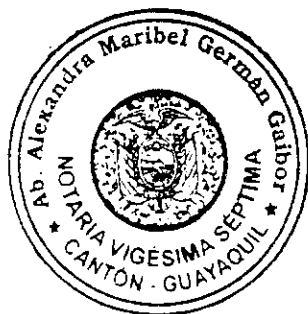
DOS.NUEVE: Mediante oficio Nro. MINFIN-DM-DOS MIL QUINCE-CERO DOSCIENTOS SESENTA, de veinticinco de mayo de dos mil quince, el Econ. Fausto Herrera, Ministro de Finanzas, solicitó al Mgs. Jorge Carrera, Director General de Inmobiliar, lo siguiente "en nombre del sistema de las Finanzas Públicas del Ecuador, a efectos de no perjudicar los ingresos del Presupuesto General del Estado, solicito la transferencia a título gratuito como cuerpo cierto de ochocientos noventa y nueve inmuebles a favor del Mi-



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

nisterio de Finanzas”. **DOS.DIEZ.-** Mediante Oficio Nro. MINFIN-CGJ-DOS MIL QUINCE-CERO CIENTO DIEZ el Coordinador Jurídico del Ministerio de Finanzas en alcance al Nro. MINFIN-DM-DOS MIL QUINCE-CERO DOSCIENTOS SESENTA de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, informó: “...la cantidad total de los bienes inmuebles asentados en los cantones de Guayaquil, Nobol, Durán, Santa Elena Manta, Portoviejo, Puerto López y Playas (General Villamil) es de ochocientos ocho. En tal sentido, se servirá disponer que en los que registros de su institución los inmuebles que serán transferidos sean dados de baja”. **DOS.ONCE.-** El veinte y cuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), se suscribió el Acuerdo cero cero tres (003) entre el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y el Ministerio de Finanzas, mediante el cual acuerdan: “Artículo Uno.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, transfiere a título gratuito bajo la figura de donación, a favor del Ministerio de Finanzas, los inmuebles detallados a continuación”. **DOS.DOCE.-** Mediante informe técnico número Q-TRESCIENTOS QUINCE-QUINCE la Dirección Nacional de Gestión y Análisis de Bienes Inmuebles estableció en el acápite de Antecedentes: “Los siguientes predios no se consideran viables para la transferencia a favor del Ministerio de Finanzas: 8 predios en Isla Trinidad (se requiere [...]) para proyectos de vivienda, de acuerdo al Oficio Nro.



MIDUVI-PGE-DOS MIL QUINCE-CEO CERO SESENTA Y DOS), tres predios en Cerro Colorado (invadidos) y uno predio Sauce cuarta etapa (invadido); y, en su numeral seis.tres recomienda lo siguiente: "Se considera técnicamente viable la transferencia de los mil ciento diecinueve bienes inmuebles motivo de este análisis a favor del Ministerio de Finanzas considerando que actualmente no tienen uso público y no han sido solicitados oficialmente por otras Entidades Públicas". **DOS.TRECE.**- El dos (02) de octubre de dos mil quince (2015), se suscribió el Acuerdo cero cero seis (006) entre el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y el Ministerio de Finanzas, mediante el cual acuerdan Reformar de Oficio y por Razones de oportunidad el Acuerdo cero cero tres de veinte y cuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), los artículos uno y dos los cuales establecen lo siguiente "Artículo Uno.- Refórmese el Artículo Uno del Acuerdo cero cero tres por lo siguiente: "El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, transfiere a título gratuito bajo la figura de donación a favor del Ministerio de Finanzas, mil ciento diecinueve bienes inmuebles (...); Artículo Dos.- Refórmese el Artículo por el siguiente: El Ministerio de Finanzas acepta la transferencia de mil ciento diecinueve inmuebles detallados en el artículo uno del presente acuerdo (...); Artículo 3.- Ratificar el contenido del Acuerdo cero cero tres de fecha veinte y cuatro (24) de junio de dos



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

mil quince (2015), en todas sus partes a excepción de los artículos uno y dos". **DOS.CATORCE** Según consta en el certificado de gravámenes otorgado por la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad de Manta EP, no pesa gravamen de ninguna clase sobre el Inmueble.

CLAÚSULA TERCERA: LINDEROS Y DIMENSIONES

DEL INMUEBLE: POR EL FRENTE: Cuarenta metros y

linderando con la calle planificada; **POR ATRÁS:** Cua-

renta metros y linderando con terrenos del Señor César

Corral Villafuerte; **POR UN COSTADO:** Treinta y cuatro

metros y linderando con el lote numero dieciocho de la

misma manzana, de propiedad de Fausto Almeida Men-

doza; y **POR EL OTRO COSTADO:** Con treinta y cua-

tro metros y linderando con lote numero veintiuno, de la

misma manzana, de propiedad de José Lizardo Macías

Intriago; lo que da una superficie de mil trescientos se-

senta metros cuadrados. **CLAÚSULA CUARTA:**

DONACIÓN.- En virtud de lo expuesto en las cláusulas

que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo uno del Acuerdo número cero cero seis, de dos

de junio de dos mil quince, suscrito por el Ministro de

Finanzas y el Director General del Servicio de Gestión

Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, se trans-

fiere a título gratuito a favor del MINISTERIO DE

FINANZAS el dominio, posesión, uso y goce del inmue-

ble, con todos los bienes muebles que por su destino,



accesión, o incorporación se los considera inmuebles, sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que les sean anexas, así como todos los derechos reales que tiene o pudiere tener a cualquier título sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización "Alfaro Primero", compuesto de los solares diecinueve y veinte (19 y 20) de la manzana A, de la parroquia urbana Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, con ficha registral treinta mil cincuenta y tres (30053) y código catastral número tres -diecisiete-cero cuatro-veintecero cero cero (3-17-04-20-000), cuyos linderos se describen en la cláusula TERCERA del presente instrumento, sin reservarse nada para sí y libre de todo gravamen.

CLÁUSULA QUINTA: El Inmueble objeto de la presente donación está valorado en **CINCO MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 5.117,42)**, según consta en los registros contables del Donante, valor que deberá ser descargado de sus libros contables y se los contabilizará en los registros del Donatario. **CLÁUSULA SEXTA. AVALÚO CATASTRAL.-** Del certificado de avalúo Catastral del inmueble detallado anteriormente y emitido por la Dirección de Catastros del Cantón Manta, al año 2016 es de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (47.600,00).



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

CLÁUSULA SÉPTIMA. CUERPO CIERTO. Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del Inmueble, la presente donación se efectúa como cuerpo cierto a favor del Donatario. **CLÁUSULA OCTAVA.**

GRAVÁMENES. El Donante declara que el Inmueble no se encuentra hipotecado, embargados, ni prohibido de enajenar, que tampoco está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es objeto de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios, prohibiciones de enajenar y embargos, por lo cual es viable su transferencia a favor del Donatario. **CLÁUSULA NOVENA.**

REVERSIÓN: El Donante establece que una vez inscrito el Inmueble a favor del Donatario, si no fuere empleado para los fines expuestos en el Artículo Dos, reformado en el Acuerdo Seis de dos de octubre de dos mil quince, se podrá requerir su restitución. El Donatario declara que acepta la condición por estar en beneficio de los intereses institucionales. **CLÁUSULA DÉCIMA. CUANTÍA.**

En razón de que la transferencia de dominio del Inmueble materia de este contrato es a título gratuito, su cuantía es indeterminada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Donatario, a través de su representante, declara que acepta la donación del Inmueble efectuada a su favor por convenir a los intereses nacionales e institucionales. El Ser-



vicio de Gestión inmobiliaria del sector Público, INMOBILIAR, se da por notificado con la aceptación de esta donación atendiendo a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos veintiocho de la codificación del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TRIBUTOS.**

De conformidad con lo previsto en los artículos quinientos nueve y quinientos treinta y cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo treinta y cinco de la Codificación del Código Tributario, y en consideración a la calidad de entidades públicas de ambos contratantes, la presente transferencia de dominio, se encuentra exenta del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales incluido los de transferencias de dominio. Esta transferencia de dominio, al realizarse por donación, es decir, a título gratuito, no genera utilidades o plusvalía.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS E INSCRIPCIÓN. En lo que fuere aplicable, cualquier costo que genere la ejecución del presente Contrato y gastos notariales de escrituración e inscripción serán de cuenta del Donatario. Se autoriza al Donatario para que realice el trámite de inscripción en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP, luego de esto remitirá a INMOBILIAR una copia certificada de la escritura debidamente inscrita. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El Do-



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

nante se compromete a entregar al Donatario el Inmueble a la suscripción del presente instrumento, debiéndose suscribir la respectiva acta de entrega y recepción definitiva, lo que constituirá entregar físicamente el Inmueble a favor del Donatario, de conformidad a lo dispuesto en los artículos sesenta y seis y siguientes del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público. El Donante entregará los comprobantes de pago de servicios básicos al día, previo a la suscripción del Acta de entrega y recepción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DIVERGENCIAS O CONTROVERSIAS.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas a este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian domicilio y lo someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, Distrito Quito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**



DOCUMENTOS HABILITANTES. Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos que serán protocolizados: **DÉCIMA SEXTA.UNO.-** Copia Certificada de la Resolución número cero cero uno - dos mil dieciséis emitido por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR de trece de abril dos mil dieciséis, donde se encarga al Señor Milton Daniel Maldonado Estrella Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

DÉCIMA SEXTA.DOS.- Acuerdo número INMOBILIAR - ACUERDO - DGSGI - DOS MIL QUINCE - CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR - ACUERDO - DGSGI - 2015 - 0001), de veinte y seis de febrero de dos mil quince con el cual se delega a la suscripción del presente instrumento al doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR.

DÉCIMA SEXTA.TRES.- Resolución - INMOBILIAR - DGSGI - DOS MIL DIECISÉIS - CERO CERO CERO OCHO (RESOLUCIÓN - INMOBILIAR - DGSGI - 2016 - 0008) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

DÉCIMA SEXTA.CUATRO.- Copia de cédula de ciudadanía, papeleta de votación y copia de la Acción de Personal del Doctor Hugo Patricio Tapia Gómez. **DÉCIMA SEXTA.CINCO.-** Copia certificada del Acuerdo número cero uno cinco ocho de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis suscrito por el Ministro de Finanzas.

RESOLUCIÓN No. 001-2016

**COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
INMOBILIAR**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1479 de 12 de diciembre de 2008 publicado en Registro Oficial No. 495 de 24 de diciembre de 2008, se creó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011 publicado en el Registro Oficial No. 485 de 06 de julio de 2011, se transforma a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No. 50 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 57 de 13 de agosto de 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 798 y se transformó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

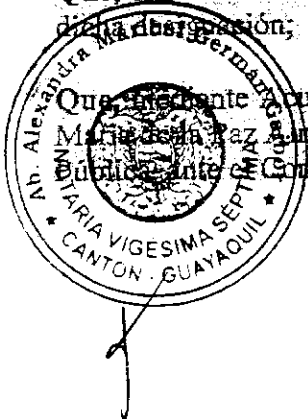
Que, el artículo 1.1. del Decreto Ejecutivo 798 dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión Inmobiliaria y será integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente;

Que, según al artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo ibídem, INMOBILIAR es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente;

Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2015 designó al máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el día 06 de abril de 2016 el máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez presentó su renuncia a dicha designación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 1421 del 18 de noviembre de 2015 se nombra a la magister María Paz Ameida como delegada permanente del Secretario Nacional de la Administración Pública, ante el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;



Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, en sesión extraordinaria de 13 de abril de 2016, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 798 del 22 de junio de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez al cargo de Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y reconocer la valiosa gestión realizada en este periodo.

Artículo Segundo.- Encargar a Milton Daniel Maldonado Estrella, Subdirector General del Servicio de Gestión Inmobiliaria, la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo Tercero.- Disponer a la Presidencia del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR realice la notificación de la presente Resolución que entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de abril de 2016.



Maria de la Paz Almeida Román

**DELEGADA PERMANENTE DEL SECRETARIO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE EL COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR**



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

01 AGO 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

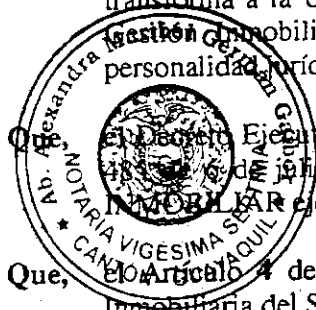


INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0001

Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO - INMOBILIAR

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que,** el Artículo 227 de la Constitución de la República manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** el numeral 6 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que "En el funcionamiento de los sistemas de planificación y finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población."
- Que,** el Artículo 28-A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada establece que "La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva".
- Que,** el Artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada dispone que "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones".
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, se reforma el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de junio de 2011, se transforma a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera.
- Que,** el Decreto Ejecutivo número 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de junio de 2011, dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
- Que,** el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798 establece entre las funciones del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las inherentes a:



"3. Establecer la situación técnica y jurídica de los bienes inmuebles de propiedad, en uso o en posesión de las entidades detalladas en el Art. 3 de este Decreto, aquellos sobre los que se ha establecido o consolidado el derecho de dominio, aquellos que se encuentran invadidos, abandonados, arrendados, entregados en comodato, en posesión de otras personas, aquellos cuya situación jurídica no se encuentre regularizada, aquellos respecto de los que se tenga la expectativa legítima a adquirir su uso o dominio, o que bajo cualquier otro título se encuentren en tenencia de las referidas instituciones. Esta función se extiende, inclusive a los inmuebles aportados a fideicomisos en los que las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto, sean constituyentes, beneficiarias o que bajo cualquier otro título mantengan derechos fiduciarios o cuotas de participación fiduciaria;

4. Emitir políticas, directrices y determinar mediante informe técnico sobre el uso correcto y eficiente de los inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto y en caso de identificarse la utilización deficiente de los mismos, comunicará y requerirá de la máxima autoridad de la entidad la ejecución de los actos correctivos;

6. Asesorar a las instituciones del sector público en lo relacionado a bienes inmuebles;

7. Requerir y ejecutar con sus propios recursos construcciones, reconstrucciones, adecuaciones o avalúos de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto.

8. Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para satisfacer necesidades públicas de las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto;

9. Ejecutar con sus propios recursos la demolición de los edificios de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto cuando lo considere necesario y siempre que exista la orden de demolición de la máxima autoridad de la institución propietaria;

11. Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.

13. Emitir dictamen técnico previo respecto de las adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto;"

Que, el Artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone lo siguiente respecto a la delegación de atribuciones: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto".

Que, el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación".

Que, el Artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se consideran dictados por la autoridad delegante, siéndola responsabilidad del delegado que actúa".

Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento".



General] aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación".

Que, mediante Resolución INMOBILIAR DSI-2014-0006 de 10 de marzo de 2014, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 113 de 24 de marzo de 2014, se publicó la Reforma y Nueva Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Que, mediante Resolución INMOBILIAR DSI-2014-00013 de 03 de julio de 2014, a través del cual se sustituye en todas las partes del texto de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, expedida mediante Resolución No. INMOBILIAR-DSI-2014-0006, del 10 de marzo del 2014 y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 113 de 24 de marzo de 2014, donde diga Subdirección Técnica Zonal, por Coordinación Zonal, de igual forma sustitúyase las denominaciones de sus autoridades de: Subdirector/a Técnico/a Zonal por: Coordinador /a Zonal.

Que, para evitar limitaciones en la eficiente gestión y dilación de los procesos inherentes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para asegurar la correcta gestión inmobiliaria de competencia de esta cartera de Estado y en las zonas de competencia de las Coordinaciones Zonales de INMOBILIAR, es necesario desconcentrar las atribuciones y competencias comprendidas en el Decreto Ejecutivo 798, de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el decreto Ejecutivo 50 de 22 de julio de 2013.

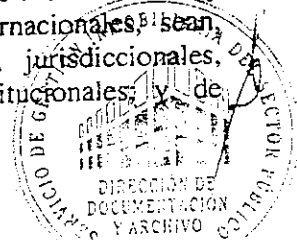
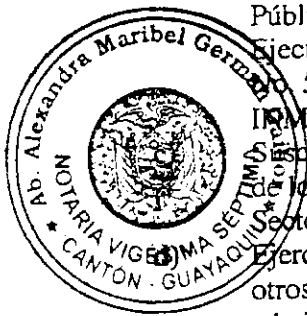
Que, mediante Resolución N° 001-2015 de 18 de febrero de 2015, emitida por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se designa al master Jorge Eduardo Carrera Sánchez, como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR.

Con sustento en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la función administrativa y de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la venta de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a terceras personas, previo el procedimiento señalado en la ley y normatividad aplicable para cada caso.
- b) Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la transferencia, traspaso de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a favor de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo 50 de 22 de julio de 2013; y de los bienes declarados de utilidad pública sea a nombre de INMOBILIAR, o de las instituciones detalladas en el mencionado decreto ejecutivo.
- c) Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la transferencia, traspaso de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- d) Ejercer representación judicial y extrajudicial, en defensa de los intereses institucionales y otros relacionados con toda clase de controversias nacionales e internacionales, sean administrativas, civiles, penales, ordinarias, contenciosas, especiales, jurisdiccionales, alternativas de solución de los conflictos, mediación, arbitraje, constitucionales, y de



cualquier índole, en las que sea parte procesal el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así mismo conocerá, tramitará y resolverá recursos administrativos de cualquier naturaleza, pudiendo también proponer acciones, civiles, laborales, penales, de tránsito, inquilinato, administrativas, recursos ordinarios, horizontales, de alzada, revisión al superior, segunda instancia, extraordinarios, o de cualquier otra índole, proponer, sustanciar peticiones en métodos alternativos de solución de los conflictos, mediación, arbitraje, ante o contra cualquier persona natural o jurídica privada o pública y ante los juzgados, tribunales y cortes dentro y fuera del país en cualquier instancia; extendiéndose aún, en caso de que sea requerido por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, ante cualquier autoridad.

Artículo 2.- Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. En el ámbito administrativo y operativo de la institución:

- a) Suscriba contratos de comodato, actos e instrumentos inherentes a la entrega de bienes muebles a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para su uso y administración.
- b) Disponer a la Coordinación General Administrativo Financiero del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, cumpla conforme a lo establecido en el Art. 56 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
- c) Disponer que la Dirección Administrativa del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, realice un efectivo control y administración de los bienes muebles recibidos, permitiendo su conservación preventiva y técnica.
- d) Suscribir, previa autorización de la máxima autoridad, las resoluciones de comisión de servicios al exterior del personal de esta entidad.
- e) Autorizar, aprobar, expedir y suscribir, según corresponda y en estricto cumplimiento de los requisitos legales, la creación y supresión de puestos, conforme a la ley, a la planificación anual de talento humano y a la estricta necesidad institucional, acorde con el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de servidores públicos.
- f) Suscribir las acciones de personal referentes a nombramientos permanentes, provisionales, de libre remoción, y de período fijo; así como los contratos previstos en el Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público y los convenios interinstitucionales que se requieren en el ámbito de la administración del talento humano.
- g) Autorizar traslados, traspasos, cambios administrativos y demás actos de la administración equivalentes, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código del Trabajo, con base en los informes técnicos y legales respectivos.
- h) Definir la integración de los tribunales de méritos y oposición y de apelaciones, en la ejecución del proceso de selección de personal, de conformidad con la Ley y normativa aplicable.
- i) Autorizar y aprobar los procesos de selección de personal para ingresos y ascensos, así como de los estudios técnicos de reclasificaciones o revalorizaciones, en estricto cumplimiento a la normativa aplicable, incluyendo el Manual de Clasificación y Valorización de Puestos de los servidores públicos.



- j) Conceder licencias con remuneración por enfermedad, accidente grave, maternidad, paternidad, fallecimiento y en los demás casos establecidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- k) Conceder licencias sin remuneración con sujeción a las necesidades institucionales, para cumplir con el servicio militar, para actuar en reemplazo temporal u ocasional de un dignatario electo por votación popular y en los demás señalados en el artículo 28 de la referida ley; y, los actos administrativos equivalentes contemplados en el Código de Trabajo.
- l) Conceder, previa autorización de la máxima autoridad, comisiones de servicio con o sin remuneración, para prestar servicios en otra entidad del Estado, estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias y los demás contemplados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.
- m) Imponer sanciones administrativas, cese de funciones, encargo o subrogación de funciones, declaración de vacantes por fallecimiento y otros relacionados.
- n) Disponer y autorizar la ejecución de labores en horas suplementarias o extraordinarias, en concordancia con la LOSEP, su Reglamento General, las normas técnicas expedidas para el efecto y el Código del Trabajo.
- o) Autorizar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, de los y las servidores de la Institución.
- p) Disponer la instauración de sumarios administrativos, dictar las resoluciones sobre los mismos e imponer las sanciones respectivas cuando corresponda, respetando siempre el debido proceso, y los actos administrativos equivalentes contemplados en el Código del Trabajo.
- q) En el ámbito de los procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa relacionada, el Coordinador General autorizará el inicio de los procedimientos precontractuales respectivos; aprobará y/o modificará los pliegos; determinará la forma de integración de las Comisiones Técnicas de ser el caso; resolverá las adjudicaciones y suscribirá los contratos, declarará desierto o cancelará todos aquellos procesos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de los que más adelante se indican y que serán competencia del o de la Directora Administrativa de Inmobiliar.

Artículo 3.- Delegar al titular de la Dirección Administrativa, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

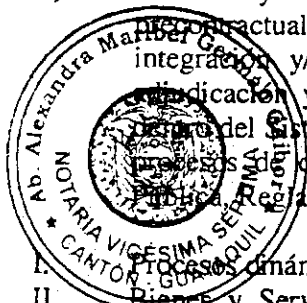
En el ámbito de los procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa relacionada:

- a) Recibir y aprobar requerimientos de contratación pública, iniciar los procedimientos precontractuales y modificar los pliegos; aprobar los términos de referencia; determinar la integración y/o conformación de las Comisiones Técnicas de ser el caso; resolver sobre la adjudicación y suscripción de los contratos, declarar desierto o cancelar los procesos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en definitiva, realizar y poner en marcha los procesos de contratación previstos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y demás normativa relacionada, específicamente de los siguientes:

I. Procesos dinámicos: Catálogo Electrónico y Subasta Inversa Electrónica.

II. Bienes y Servicios Normalizados y no Normalizados por ínfima cuantía, menor cuantía y no Normalizados de menor cuantía.

III. Ejecución de obras por ínfima y Menor Cuantía.



IV. Consultor/a por Contratación Directa.

V. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el presupuesto referencia) del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Artículo 4.- Delegar la facultad para autorizar la atención del pago de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos, terrestres dentro del país, así como la reposición de gastos, con excepción de aquellos cuya autorización por recaer en días inhábiles, le corresponda autorizar exclusivamente al Coordinador General Administrativo Financiero; conforme al siguiente cuadro:

FUNCIONARIO AUTORIZADOR

Secretario/a de Gestión Inmobiliaria del
Sector Público - INMOBILIAR

Coordinador General Asesoría Jurídica

Coordinador General Administrativo
Financiero.

Coordinador/a General de Gestión
Inmobiliaria.

Coordinadores Zonales

Directores

Gerentes de Proyecto

AUTORIZARÁ A:

Coordinadores Generales

Asesores del Despacho

Personal de su seguridad

Gerentes de Proyectos

Personal a su cargo

Directores de su unidad Personal a su cargo.

Coordinadores Zonales

Director/a de Comunicación Social

Directores de su unidad

Conductores Personal a su cargo.

Directores de su unidad

Personal a su cargo.

Personal a su cargo.

Personal a su cargo.

Personal a su cargo.

Artículo 5.- Las Órdenes de Movilización o de salvo conducto de vehículos de lunes a viernes en horas de trabajo, serán autorizadas por el/la Directora/a Administrativo en la Matriz y por el responsable de la Gestión Administrativa Zonal en las Coordinaciones Zonales en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 6.- Las Órdenes de Movilización o de salvo conducto de vehículos para los fines de semana y días festivos, serán autorizadas por el/la Coordinador/a General Administrativo Financiero en la Matriz y por el/la Coordinador/a Zonal en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 7.- Se expedirá tarjeta VIP (para aeropuertos) a favor de la máxima autoridad, del personal Edecán que brinda acompañamiento de seguridad y escolta, y del o de los funcionarios que expresamente autorice la máxima autoridad.

Artículo 8.- Los funcionarios y servidores delegados en virtud del presente Acuerdo, serán responsables de los actos administrativos ejecutados en razón de la delegación conferida, no obstante deberán presentar de manera mensual, un informe detallado a la máxima autoridad institucional, respecto de los actos cumplidos en virtud de aquellas.

Artículo 9.- Disponer a la Dirección de Bienes Muebles de INMOBILIAR, actualice e incorpore en su base de datos los bienes muebles que sean recibidos por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, para su uso, administración y correcto control.



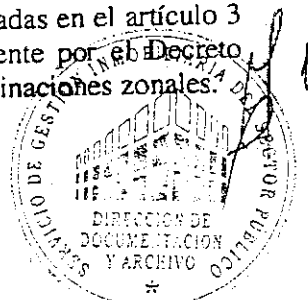
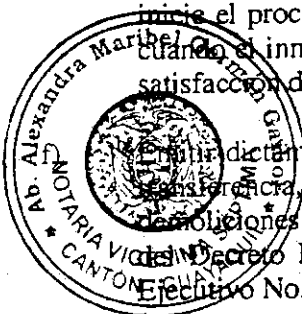
Artículo 10.- Delegar al/la DIRECTOR/A NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES de, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Asista a las asambleas de copropietarios y de titulares de derechos fiduciarios que se convoquen respecto de las alcuotas y derechos de propiedad que se posee en los inmuebles de propiedad de la institución a fin de que intervenga con voz y voto;
- b) Tome las decisiones relacionados a la administración de los referidos inmueble, en el porcentaje de las alcuotas que corresponde, siempre y cuando favorezca a los intereses institucionales.

Artículo 11.- Delegar al Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir actas de acuerdo inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles a nivel nacional, en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o la entidad para la cual INMOBILIAR intervenga a nombre y representación de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013.
- b) Suscribir actas de imposibilidad de acuerdo e instrumentos inherentes a los inmuebles declarados de utilidad pública, que faculte a INMOBILIAR, iniciar los procesos judiciales respectivos.
- c) Emitir Resoluciones de declaratoria por razones de utilidad pública o de expropiación, en la adquisición de los bienes inmuebles, a favor de INMOBILIAR, o de las instituciones públicas en las que INMOBILIAR, actúe a su nombre y representación, de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, pudiendo también emitir Resoluciones extintivas, reformativas, de los inmuebles declarados de utilidad pública, para esta cartera de Estado, o a nombre y a favor de las instituciones antes referidas, a petición de parte y de manera motivada.
- d) Emitir Resoluciones de compraventa, traspasos, transferencias de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y de las instituciones públicas a nombre de las cuales INMOBILIAR, actúe; así como emitir Resoluciones de compraventa, de aceptación o extinción de aceptación de bienes inmuebles en las que el beneficiario sea INMOBILIAR o de la Entidad Pública en las que INMOBILIAR actúe a su nombre y representación.
- e) Expedir los actos administrativos que sean requeridos para resolver los expedientes administrativos de sucesiones intestadas. Emitir Resoluciones autorizando la venta de la cuota de participación estatal en los procesos Ab intestado o sucesorios en que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, representa al Estado Ecuatoriano, así como también autorizar se inicie el procedimiento de adquisición de la cuota que le corresponde al o los herederos siempre y cuando el inmueble fuere necesario para la ejecución de algún proyecto de vital importancia para la satisfacción de las necesidades públicas.

Emitir dictámenes para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación, arrendamiento, transferencia, traspaso de dominio, adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, que no hayan sido delegados a las coordinaciones zonales.



- g) Suscribir los actos e instrumentos inherentes a los bienes sucesorios en la transferencia de dominio de venta de la cuota de participación estatal en los procesos Ab intestado o sucesorios en que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, representa al Estado Ecuatoriano, así como también en la adquisición de la cuota que le corresponde al o los herederos siempre y cuando el inmueble fuere necesario para la ejecución de algún proyecto de vital importancia para la satisfacción de las necesidades públicas.

Artículo 12.- Delegar a los Coordinadores/as Zonales del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones que serán ejecutadas dentro de su jurisdicción:

- a) Elaborar y suscribir informes técnicos y jurídicos de sustanciación de procesos previos a la emisión de dictámenes técnicos, en base a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, solicitados a esta entidad por las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto.
- b) Elaboración y suscripción de informes técnicos, informes jurídicos y escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles destinados a la implementación de los distintos proyectos dentro del ámbito de su jurisdicción obligaciones, funciones, competencias, una vez cumplidas todas las formalidades que corresponda, en base a los numerales 3 y 8 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, para que los adquiera a nombre de INMOBILIAR, o en nombre y representación de las distintas instituciones señaladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, deberá contar con la respectiva delegación o mandato.
- c) Elaborar y suscribir dictámenes técnicos conforme a lo señalado en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, inherentes a los requerimientos realizados por las entidades establecidas en el Artículo 3 del mencionado Decreto, conforme a los lineamientos emitidos por la máxima autoridad de esta entidad.
- d) Suscribir contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector público INMOBILIAR, dentro de su jurisdicción, bajo la supervisión del Sub Director Técnico de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo 13.- Delegar a las Subdirecciones Técnicas del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en el marco de sus responsabilidades, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar y sumillar los requerimientos de avales, certificaciones Presupuestarias, reformas presupuestarias, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa aplicable, tomando en consideración que se requerirá el visto bueno previo de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de la Coordinación General Administrativa Financiera, podrá además autorizar también liquidaciones, convalidaciones de avales y certificaciones presupuestarias.
- b) Sumillar con el visto bueno, previo informe técnico, la necesidad del inicio al procedimiento precontractual; y demás actos e instrumentos inherentes al mismo, en aplicación a las Normas Administrativas Técnicas, que debe iniciar la autoridad respectiva.

Artículo 14.- Delegar al/a Subdirector/a Técnico/a de Diseño y Obras de Bienes Inmuebles del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscriba ante cualquier autoridad o instancia pública todo tipo de requerimientos, peticiones, formularios, documentos que se requieran para la aprobación, registro de diseños de ingeniería, arquitectónicos funcionales, tales como:



- Firma de planos (arquitectónicos y de ingeniería).
- Firma de formularios para registro y aprobación de planos.
- Firma de formularios para licencias de construcción.
- Firma de formularios para permisos de trabajos varios.
- Firma de declaratoria de propiedad horizontal en caso de requerimiento de alguna institución.
- Firma en todo trámite que conlleve a la aprobación de planos y obtención de permisos para la construcción de obras emprendidas por la Subdirección Técnica de Diseño y Obras de Bienes Inmuebles.
- Realice y suscriba cualquier trámite que sea necesario para cumplir con el objetivo de la presente delegación, requerida por cualquier institución pública.

Artículo 15.- El control de los actos realizados por el/la Subdirector/a Técnico/a de Diseño y Obras de Bienes Inmuebles del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, será ejecutado de forma permanente por el/la Subdirector/a General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo 16.- Delegar al Sub Director Técnico de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscriba convenios, acuerdos, y otros instrumentos necesarios para la administración, uso de inmuebles para asegurar la correcta y adecuada administración de la Gestión Inmobiliaria de competencia de esta cartera de Estado, en aplicación al Modelo de Gestión para la Administración de Bienes Inmuebles del Sector Público.
- b) Suscribir contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector público INMOBILIAR, que no hayan sido delegados a las Coordinaciones Zonales de INMOBILIAR.

Artículo 17.- Del seguimiento, control y eficacia en la aplicación de cada una de las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo a las Coordinaciones Zonales, se encarga a las Subdirecciones Técnicas del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en el ámbito de sus atribuciones ejercer el control y seguimiento permanente a la gestión de dichas facultades delegadas, a fin de asegurar la correcta gestión inmobiliaria de competencia de esta cartera de Estado.

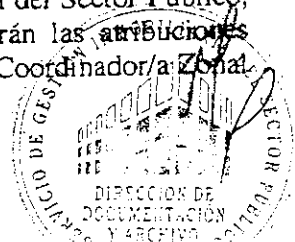
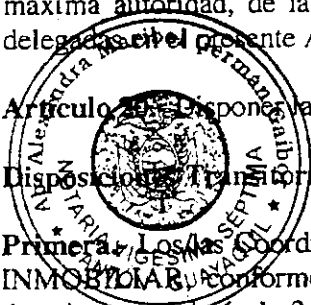
Artículo 18.- Conforme lo dispone el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los/las Coordinadores/as Zonales, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del presente acuerdo, podrán delegar únicamente la suscripción de informes técnicos y jurídicos.

Artículo 19.- De la ejecución, cumplimiento y control del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica; las Subdirecciones Técnicas, que integran la Subdirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quienes deberán informar mensualmente a la máxima autoridad, de las acciones realizadas por las Coordinaciones Zonales, en base a las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo.

Artículo 20.- Disponer la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

Disposiciones Transitorias.

Primera.- Los/las Coordinadores/as Zonales 6 y 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, conforme a sus competencias y por necesidad institucional, ejecutarán las atribuciones descritas en el Artículo 3 de la presente Resolución, dentro de las siguientes Zonas; el/a Coordinador/a Zonal



6, en la Zona 7 conformada por las provincias de El Oro, Loja y Zamora, hasta que se nombre al/a Coordinador/a Zonal 7; el/a Coordinador/a Zonal 8, en las Zonas 4 y 5, conformada por las provincias de Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar, Los Ríos, Galápagos, Santa Elena y Guayas, hasta que se nombre a los/las Coordinadores/as Zonales 4 y 5.

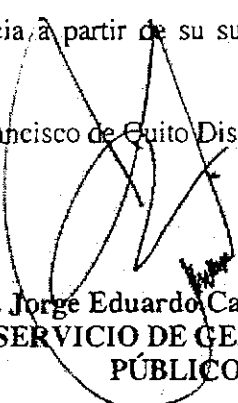
Segunda.- Una vez que se implementen y empiecen a funcionar las otras Coordinaciones Zonales, asumirán las competencias delegadas de conformidad a la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Disposición Derogatoria.- Deróguese de manera expresa el acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-2014-0015 de 21 de julio de 2014; y el INMOBILIAR-ACUERDO-2014-0017 de 08 de septiembre de 2014.

Disposición Final.- Toda norma que se oponga a las dictadas mediante el presente acuerdo quedará de hecho derogada.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a 26 de febrero de 2015.

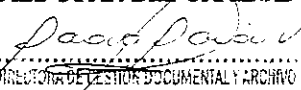

Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.



 **Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público**
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

01 AGO 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2016-0008

MILTON DANIEL MALDONADO ESTRELLA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR (E)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1479 de 12 de diciembre del 2008 publicado en Registro Oficial N° 495 de 24 de diciembre del 2008, se creó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 798 de 22 de junio del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 485 de 06 de julio del 2011 y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 50 de 22 de julio del 2013, publicado en el Registro Oficial N° 57 el 13 de agosto del 2013, se transforma la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en el *"Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR"*, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, y que además ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.

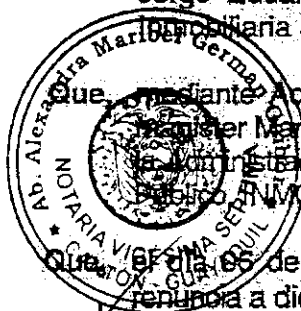
Que, el artículo 1.1. del Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 485, de 06 de julio del 2011, dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión Inmobiliaria y será integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente.

Que, el artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo ibídem, establece que INMOBILIAR es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente.

Que, mediante Resolución N° 001-2015 de 18 de febrero del 2015, emitida por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se designó al master Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 1421 del 18 de noviembre del 2015 se nombra a la *Abg. Alexandra Maribel German* como delegada permanente del Secretario Nacional de la Administración Pública, ante el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

Que, el día 06 de abril del 2016 el máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez presentó su renuncia a dicha designación.



Que, mediante Resolución N° 001-2016 de 13 de abril del 2016, emitida por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se aceptó la renuncia al master Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, y se encargó la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR al señor Milton Daniel Maldonado Estrella.

Que, el señor Milton Daniel Maldonado Estrella, Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR (E), en sesión extraordinaria de 13 de abril del 2016, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 798 del 22 de junio del 2011,

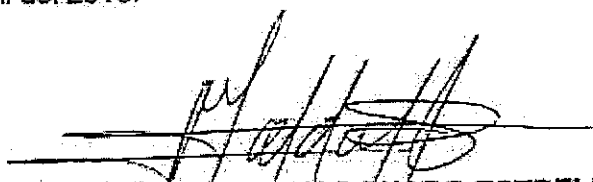
RESUELVE:

Confirmar y ratificar en todas sus partes los actos y delegaciones emitidas por el Mgs. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, desde el 18 de febrero del 2015, hasta el 13 de abril del 2016, fecha en que se aceptó su renuncia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado, en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de abril del 2016.



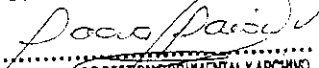
MILTON DANIEL MALDONADO ESTRELLA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO - INMOBILIAR (E)



 **Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público**
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

01 AGO 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA

170446634-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA GOMEZ
HUGO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO - M -

ESTADO CIVIL Casado

MELINA E

RECALDE VELEZ

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
DR. EN DERECHO

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-03-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-28

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0178

1704466349

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

TAPIA GOMEZ HUGO PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INÁQUITO

PARROQUIA

1

5

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.

Guayaquil, 3 OCT 2016

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

X



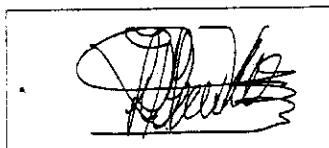
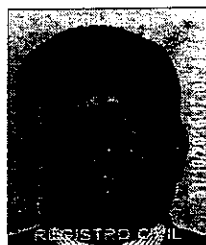
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704466349

Nombres del ciudadano: TAPIA GOMEZ HUGO PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN DERECHO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RECALDE VELEZ MELINA E

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2004

Nombres del padre: TAPIA JAIME

Nombres de la madre: GOMEZ PIEDAD

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CARMEN SILVIA MUÑOZ VALVERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 27 - GUAYAS - GUAYAQUIL

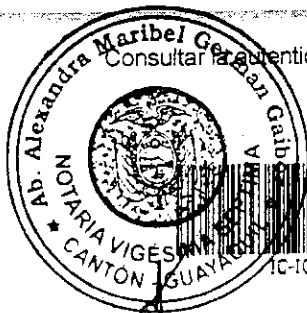
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 13:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-0332c1dec0e44bf



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704466349
Nombre: TAPIA GOMEZ HUGO PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CARMEN SILVIA MUÑOZ VALVERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 27 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IA-9c7b76a5a915459



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Ministerio
de Relaciones
Laborales

ACCION DE PERSONAL

No. CGAF-DTH-2015-0175

Fecha: 01 de marzo de 2015

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: _____

TAPIA GÓMEZ

HUGO PATRICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

170446634-9

01 de marzo de 2015

EXPLICACIÓN:

Modificar la remuneración mensual unificada de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 601 y en concordancia al Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, de 25 de febrero de 2015, a través del cual se emite la escala de remuneraciones mensuales unificadas para la y los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior, de acuerdo a la situación actual y propuesta.

INGRESO ☐

TRASLADO ☐

REVALORIZACION ☐

SUPRESION ☐

NOMBRAMIENTO ☒

TRASPASO ☐

RECLASIFICACION ☐

DESTITUCION ☐

ASCENSO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

UBICACION ☐

REMOCION ☐

SUBROGACION ☐

INTERCAMBIO ☐

REINTEGRO ☐

JUBILACION ☐

ENCARGO ☐

COMISION DE SERVICIOS ☐

RESTITUCION ☐

OTRO ☐

VACACIONES ☐

LICENCIA ☐

RENUNCIA ☐

SITUACION ACTUAL

PROCESO:

Adjetivo

SUBPROCESO:

Coordinación General de Asesoría Jurídica

PUESTO:

Coordinador General de Asesoría Jurídica

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 4.174,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20150679990000010000000100051170100100000000 65

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

Adjetivo

SUBPROCESO:

Coordinación General de Asesoría Jurídica

PUESTO:

Coordinador General de Asesoría Jurídica

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.796,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20150679990000010000000100051170100100000000 95

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____

Nombre: Mgs. Darwin González Alomoto

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Ing. Fabian Larrea Espinoza

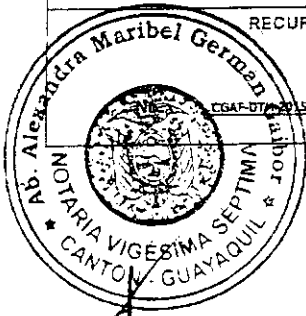
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

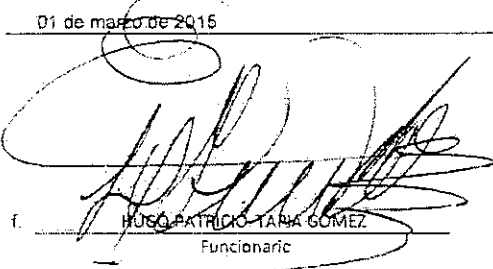
RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

Fecha: 01 de marzo de 2015

Andrés Albarracín
Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. _____	Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____	EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____	
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____	FECHA: _____
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____	
NO. _____	Fecha: _____
POSESION DEL CARGO	
YO _____ HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ	CON CEDULA DE CIUDADANIA No _____ 170446634-9
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.	
LUGAR: _____ Quito	
FECHA: _____ 01 de marzo de 2016	
 f. _____ HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ Funcionario	f. _____ Responsable de Recursos Humanos

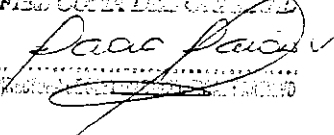
Fecha de creación de formato: 2014-05-27 / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

X



Ministerio de
Trabajo y Productividad
Instituto Ecuatoriano de
Investigaciones Laborales
Ecuador

01 AGO 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 Director General de Recursos Humanos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768146750001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAISAPANTA ANGEL AMILCAR
CONTADOR: MARTINEZ VARGAS DANNY SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/12/2008	FEC. CONSTITUCION:	12/12/2008
FEC. INSCRIPCION:	07/01/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

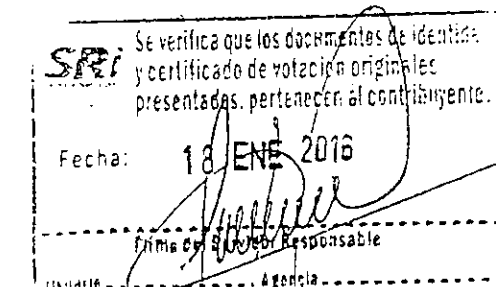
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N22-94 Intersección: IGNACIO DE VEINTIMILLA Edificio: SALAZAR Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Email: rodimar@gmail.com Telefono Trabajo: 023958700 Celular: 0984255985 Email: angel.caisapanta@inmobiliar.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

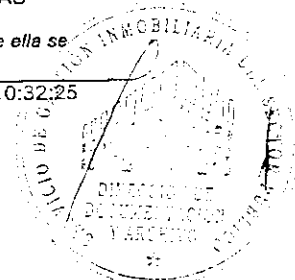


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 30 del Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 1768146750001 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 19/01/2016 10:32:25





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768146750001

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
INMOBILIAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA.
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR .
ALQUILER DE CAMARAS FRIGORIFICAS.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE GARAJES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N22-94 Intersección: IGNACIO DE VEINTIMILLA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: SALAZAR Email: rodimar@gmail.com
Telefono Trabajo: 023958700 Celular: 0984255985 Email: angel.caisapanta@inmobiliar.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Piso: 5 Telefono Trabajo: 042309842
Telefono Trabajo: 042201204

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DIRECCIÓN DE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

01 AGO 2016

DEL COPIA DEL ORIGINAL

QUE REPOSA EN: "LA

DIRECCIÓN FINANCIERA"

DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha:	18 ENE 2016
Firma del Agente Responsable	
Usuario	Agencia

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 19/01/2016 10:32:25



No. 0158

EL MINISTRO DE FINANZAS

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 154 dispone que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado el 22 de octubre de 2010, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, en su artículo 75 dispone que, él o la Ministro (a) a cargo de las finanzas públicas, podrá delegar por escrito las facultades que estime conveniente hacerlo;

QUE, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en sus artículos 17 y 55 faculta a los Ministros y autoridades del Sector Público delegar sus atribuciones y deberes;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 254, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 219 de 14 de diciembre de 2011, se sustituyó el texto constante en el Libro III del Decreto Ejecutivo No. 3410 respecto de la Organización y Administración del Ministerio de Finanzas, reformado con Acuerdo Ministerial No. 119, publicado en el Registro Oficial No. 52 de 13 de julio de 2010, determinándose una nueva estructura orgánica funcional para esta Secretaría de Estado, creándose nuevas unidades administrativas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones contempladas en el Código Orgánico antes mencionado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 de la Constitución de la República del Ecuador, 75 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

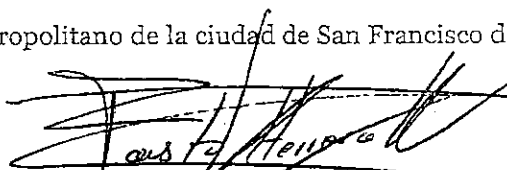
Art. 1.- Delegar al Director/a de Logística Institucional para que, en representación de esta Cartera de Estado, realice todos los trámites que corresponda, con el objeto de realizar la donación y transferencia de dominio de los bienes detallados en el artículo 1 del Acuerdo Interinstitucional Nro. 003, suscrito el 24 de junio de 2015; así como en el Acuerdo Interministerial Nro. 006 de 2 de octubre de 2015, los mismos que fueron suscritos por el señor Ministro de Finanzas y el señor Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, respectivamente.

El delegado deberá informar las acciones realizadas en función de la presente delegación a la máxima autoridad.



Art. 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **02 SET. 2016**


Eco. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS
17



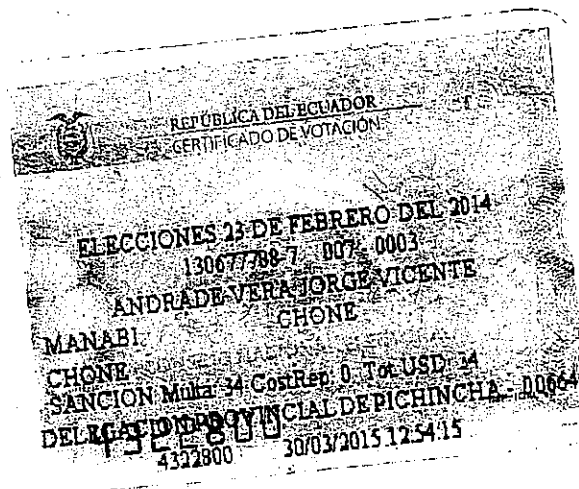
Ministerio de Finanzas
ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
26/09/2016
Dayana Rivera
DIRECTORA DE CERTIFICACIÓN



07 SET. 2016

 Ministerio
de Finanzas
ESPACIO EN BLANCO





Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.

Guayaquil 31 OCT 2016

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1306777887

Nombres del ciudadano: ANDRADE VERA JORGE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: JORGE V ANDRADE ARTEAGA

Nombres de la madre: FREYA ESPERANZA VERA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2006

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CARMEN SILVIA MUÑOZ VALVERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 27 - GUAYAS - GUAYAQUIL

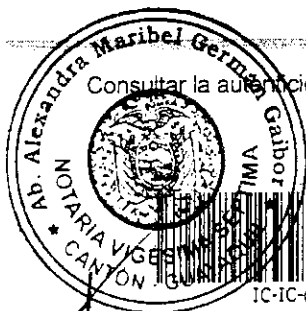
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 13:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-cc4b918e5d0f49f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306777887

Nombre: ANDRADE VERA JORGE VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: CARMEN SILVIA MUÑOZ VALVERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 27 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1A-2b513176252545c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Ministerio
de Finanzas

ACCION DE PERSONAL

No. 0693

Fecha: 01 JUN. 2016

☐

DECRETO

☐

ACUERDO

☐

RESOLUCIÓN

No. Fecha:

ANDRADE

APELLIDO PATERNO

VERA

APELLIDO MATERNO

JORGE VICENTE

NOMBRES

CEDULA DE CIUDADANIA
1306777887

RIGE A PARTIR DE:
01-JUNIO-2016

EXPLICACION: DATH.- LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTRO DE FINANZAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 002 DE 05 DE ENERO DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL c) DEL ART. 17 Y ART 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, NOMBRA AL ING. JORGE VICENTE ANDRADE VERA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LOGÍSTICA INSTITUCIONAL, CONFORME SE DETALLA EN EL CASILLERO DE LA SITUACIÓN PROPUESTA.

REF.- APROBACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.

☒ NOMBRAMIENTO	☐ SUSPENSIÓN TEMPORAL	☐ DESTIUCIÓN	☐ RECLASIFICACIÓN	☐ RENUNCIA	☐ VACACIONES
☐ SANCIÓN PECUNIARIA	☐ TRASLADO	☐ COMISION DE SERVICIOS	☐ RESTITUCIÓN	☐ DESTITUCIÓN	☐ OTROS _____

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO / DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN:

GRUPO OCUPACIONAL:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: USD.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ES COMPULSA DEL ORIGINAL, CERTIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO

Ministerio
de Finanzas
Quito

22 SET. 2016

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO / DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DIRECCIÓN: DE LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

GRUPO OCUPACIONAL: DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA

PUESTO: DIRECTOR DE LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: USD. 2368,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

201613099990000010000000100051170000100000000-3085

Maribel GARCÍA MARTÍNEZ PAVÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

ING. VIOLETA SALAZAR MALDONADO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Ministerio
de Finanzas
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO

02 JUN. 2016

No. Fecha:

FORM.DATH.00

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

"DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO Y QUE NO ME ENCUENTRO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES PARA EL INGRESO O REINGRESO AL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO".

f.) _____

FECHA: 02/06/2016

LA PERSONA REEMPLAZARÁ A: _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN SUS FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA _____

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

EN 02 DE 06 DEL 2016 SE PROCEDE A NOTIFICAR CON LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL AL SERVIDOR (A)

QUIÉN ENTERADO DE SU CONTENIDO FIRMA PARA CONSTANCIA CON EL NOTIFICADOR.

f.)

NOTIFICADO

f.)

NOTIFICADOR

NOMBRE:

Jorge Andres C.

NOMBRE:

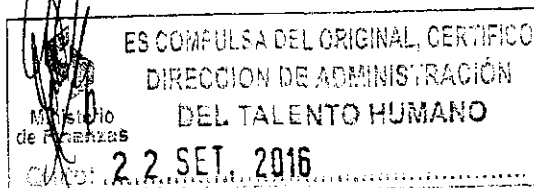
Wendy Arias

C.C:

1706777221

C.C:

171568337-9



REVISADO POR: RMC

ELABORADO POR: PSN

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760000900001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE FINANZAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CUEVA CEVALLOS JORGE RAMIRO
CONTADOR: NARANJO DEMERA ENRIQUE ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/02/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 25/02/1989
FEC. INSCRIPCION: 25/02/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 1661 Intersección: JORGE WASHINGTON Referencia ubicación: FRENTE A LA FARMACIA PASTEUR Teléfono Trabajo: 023998300 Teléfono Trabajo: 023998400 Fax: 023998300 Teléfono Trabajo: 023998500 Email: jcueva84@hotmail.com Celular: 099004970

DOMICILIO ESPECIAL:

Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

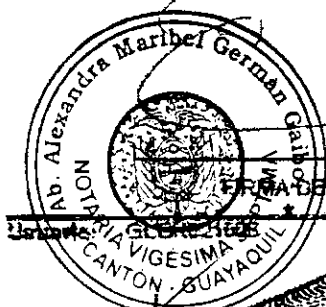
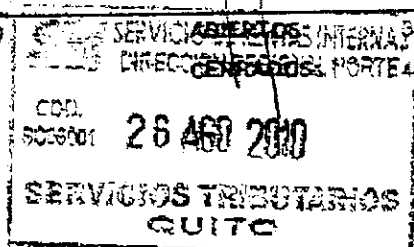
Guayaquil 31 OCT 2016

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 050

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE, PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: GUAYAQUIL

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 665 Y RAMIRO

Fecha y hora: 25/08/2010

**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓

Acuerdo No. 003

Fausto Eduardo Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

Jorge Eduardo Carrera Sánchez
DIRECTOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

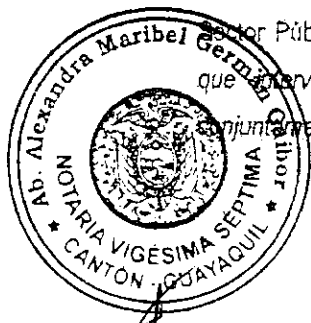
Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidoras públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."*

Que la Constitución de la República en su artículo 227, establece que: *"la Administración Pública constituye un servicio para colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que el Artículo 61 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades"*.

Que el Artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece que: *"...Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación."*

Que el Artículo 59 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta lo siguiente: *"Las máximas autoridades de las entidades u organismos que intervengan, autorizaran la celebración del traspaso, mediante acuerdo que dictaran conjuntamente."*





Ministerio
de Finanzas



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

- Que el Artículo 2, literal b del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que los Ministerios de Estado se encuentran comprendidos en la Función Ejecutiva, conformando la Administración Pública Central; y, el Artículo 10-1 literal h de la citada norma, determina: *"Servicio.- Organismo público con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, creado para el ejercicio de la rectoría, regulación, administración, promoción, ejecución y control de actividades especializadas en materia tributaria central, de contratación pública, aduanera y; así como de las relaciones jurídicas resultantes entre el Estado...."*
- Que mediante Decreto Ejecutivo número 798 artículo 4 se establece que INMOBILIAR ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y que una de sus principales atribuciones es. *"8. Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para satisfacer necesidades públicas de las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto"*.
- Que mediante Decreto Ejecutivo 50 de fecha 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro número 57 de fecha 13 de agosto de 2013, se decretó: *"Artículo 1.- Transformar a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito."*
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1503 de fecha 30 abril del 2013 se designó al Econ. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, como Ministro de Finanzas.
- Que mediante Resolución No. 001-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, designó al Master Jorge Eduardo Carrera Sánchez, como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2015-0260 de fecha 25 de mayo de 2015, el Econ. Fausto Herrera, Ministro de Finanzas, solicitó al señor Jorge Carrera, Director General de Inmobiliar, lo siguiente: *"en nombre del Sistema de las Finanzas Públicas del Ecuador, a efectos de no perjudicar los ingresos"*



del Presupuesto General de Estado, solicito la transferencia a título gratuito como cuerpo cierto de ochocientos noventa y nueve bienes inmuebles [...] a favor del Ministerio de Finanzas..."

Que mediante Oficio Nro. MINFIN-CGJ-2015-0110 de 16 de junio de 2015 el Coordinador Jurídico del Ministerio de Finanzas en alcance al oficio Nro. MINFIN-DM-2015-0260 de fecha 25 de mayo de 2015, informó: "...la cantidad total de los bienes inmuebles asentados en los cantones de Guayaquil, Nobol, Durán, Santa Elena, Manta, Portoviejo, Puerto López y Playas (General Villamil) es de ochocientos ocho. En tal sentido, se servirá disponer que en los registros de su institución los inmuebles que serán transferidos sean dados de baja..."

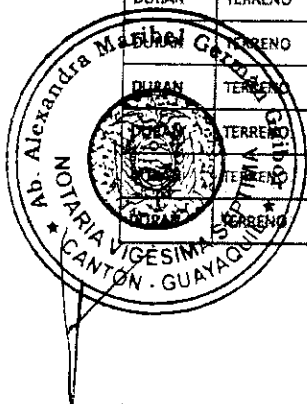
Que mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-DNGABI-2015-0232-M de fecha 16 de junio de 2015, la Dirección Nacional de Gestión y Análisis de Bienes Inmuebles de INMOBILIAR, emitió el Informe Técnico Nro. Q-174-15, mediante el cual recomienda: "Se considera técnicamente viable la transferencia de los 807 bienes inmuebles motivo de este análisis a favor del Ministerio de Finanzas [...] considerando que el inmueble denominado "El Descanso" se encuentra duplicado."

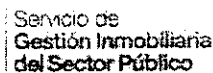
En el ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas jurídicas de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

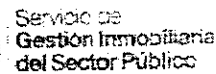
ACUERDAN

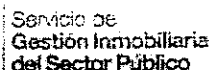
Artículo 1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, transfiere a título gratuito bajo la figura de donación, a favor del Ministerio de Finanzas, los inmuebles detallados a continuación:

Ciudad	Tipología del bien	Nombre del bien	Clave Catastral Municipal	Dirección del bien inmueble	Valor
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 776	1.19.168.776.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 777	1.19.168.777.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 778	1.19.168.778.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 779	1.19.168.779.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 82,74
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 780	1.19.168.780.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 666,46
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.505.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 336,42
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.506.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 400,19
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.507.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 450,21



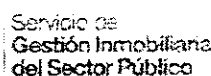


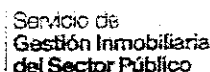
[illegible]

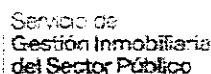






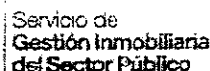




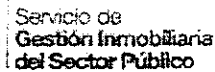


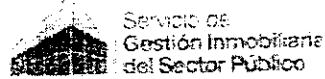
Ab. Alexandra Maribel German
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



[illegible]





[illegible]

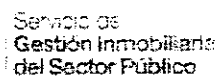


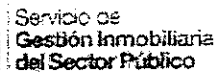


Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

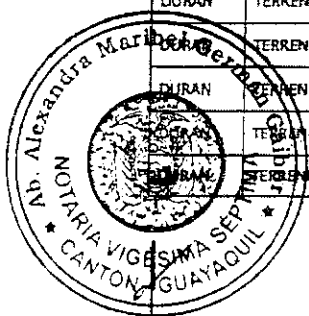








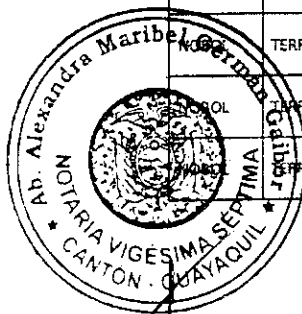
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.89.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.9.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.90.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.91.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.92.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.93.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.94.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.95.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.96.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.97.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.98.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.99.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-21-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.080,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-24-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-27-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-31-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-37-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-41-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.771,50
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-13-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.126,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 928,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.022,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-7-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.006,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-2-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 975,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-3-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.057,28
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-9-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.465,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-50-6-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-12-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.482,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.036,80
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.058,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-60-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.723,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.246,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-10-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.960,80
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-2-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL	SI	\$



				KM. 11		1.659,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.872,69
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-9-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.242,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.967,98
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.781,28
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.753,52
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-5-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.931,04
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.281,52
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-10-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.219,65
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-12-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.616,27
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-15-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.161,06
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-19-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.830,96
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.427,76
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-3-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.931,39
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-5-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.882,08
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-11-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.982,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-13-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.982,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-16-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.935,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-17-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.934,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-19-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.064,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.121,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-28-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.598,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-29-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.699,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-4-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.713,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-78-15-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.290,21
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-78-15-2-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.251,18
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-79-75-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.848,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-8-2-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.501,12
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-8-3-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.468,80
GUAYAQUIL	CASA	SAUCES CUARTA ETAPA	90-1617-035-0000-0-0	URB. SAUCES IV ETAPA MZ. F-367 VILLA #35	SI	\$ 37.296,00
GUAYAQUIL	DEPARTAMENTO	CONDOMINIO ELOY ALFARO	07-0017-008-0000-3-1	EN LAS CALLES ELOY ALFARO # 2112 (2110 SEGÚN FICHA REGISTRAL) ENTRE COLOMBIA Y CAMILO DESTRUJE	SI	\$ 38.885,95
GUAYAQUIL	LOCAL	CONDOMINIO MANAL II	06-0075-010-2-1-2	CONDOMINIO MANAL II, SOLAR DIEZ-A MZ.75, UBICADA EN LA CALLE 6 DE MARZO # 2906 ENTRE ARGENTINA Y GENERAL GOMEZ (DIPOLARSA)	SI	\$ 18.210,11
GUAYAQUIL	BODEGA	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0034-004-0000-1-6	LORENZO DE GARAYCOA # 1904 Y AYACUCHO	SI	\$ 8.060,76
GUAYAQUIL	BODEGA	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-0004-0000-1-4	LORENZO DE GARAYCOA # 1904 Y AYACUCHO	SI	\$ 9.152,32



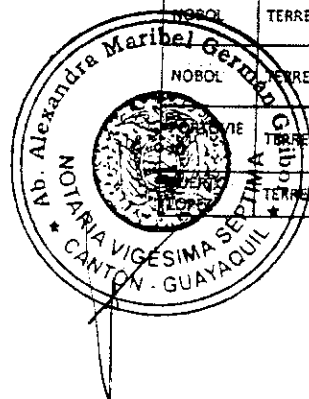
GUAYAQUIL	DEPARTAMENTO	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-004-004-0000-11-4	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	SI	\$ 21.411,39
PLAYA VILLAMIL	TERRENO	EL DESCANSO	09-21-50-04-05-30-007-000	KM. 7,5 VIA DATA - POSORIA DEL CANTON GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	SI	\$ 5.460,00
GUAYAQUIL	TERRENO	HACIENDA CERRO COLORADO	57-0062-007-0000-0-0	Hcda. Cerro Colorado, parroquia Tarqui	SI	\$ 4.699,60
GUAYAQUIL	TERRENO	HACIENDA CERRO COLORADO	57-0053-005-0000-0-0	Hcda. Cerro Colorado, parroquia Tarqui	SI	\$ 5.400,00
GUAYAQUIL	TERRENO	HACIENDA CERRO COLORADO	57-0062-009-0000-0-0	Hcda. Cerro Colorado, parroquia Tarqui	SI	\$ 5.670,00
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-17-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 17. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 279.287,09
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-16-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 16. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 279.292,07
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-19-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 19. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 309.343,09
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-15-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 15. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 313.562,43
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-18-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 18. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 317.402,41
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-14-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 14. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 320.482,05
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-13-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 13. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 327.383,32
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-2-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR 86, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 02. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 334.284,05
GUAYAQUIL	TERRENO	PREDIO SOLFO	48-0424-001-0-0-0	PERIMETRAL ENTRADA A LAS ORQUIDEAS PREDIO SOLFO	SI	\$ 1.683.676,00
GUAYAQUIL	TERRENO	PUNTARENA	48-0145-003-0-0-0	CALLE MALECON RIO DAULE S/N, ENTRE CALLES PALENQUE Y SANTO DOMINGO	SI	\$ 124.096,08
GUAYAQUIL	TERRENO	TERRENO (grande >50K)	096-0010-037-2-0-0-1	KM 12,5 AL MARGEN NORTE DE LA VIA GUAYAQUIL-SALINAS. EN EL LADO DESTE DEL CAMINO INTERNO A CALCAREOS HUAYCO.	SI	\$ 134.406,00
GUAYAQUIL	CASA	URBANIZACION LAS ORQUIDEAS	59-1069-015-0000-0-0	URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, CALLE: 2DO. PASAJE 11A N-O, ENTRE 7MO. CALLEJON 24B N-O Y 4TO. PA 24B N-O; MZ: 1069; SOLAR Y VILLA # 25.	SI	\$ 16.144,00
GUAYAQUIL	CASA	URBANIZACION LOS ROSALES 1 TERRENO (pequeño < 20K)	60-0672-015-0000-0-0	SOLAR 15 DE MZ 03 URBANIZACION LOS ROSALES 1	SI	\$ 14.520,34
GUAYAQUIL	TERRENO	VIA GUAYAQUIL - DAULE KM.10,5	60-0029-002-0-0-0	AV. 39 MO Y CALLE 23 A MO (VIA DAULE Y CALLE LOS VERGELES) MANZANA 29 SOLAR 2	SI	\$ 275.921,28
PERDERNALES	TERRENO	TERRENO (pedernales)	131-750-510-103-080-000	CARRETA SAN JOSE DE CHAMANGA PEDERNALES	SI	\$ 62.397,66
MANTA	TERRENO	TERRENO (pequeño < 20K)	317042000	LOTIZACION ALFARO PRIMERO, MZ. A, SOLARES # 19 Y 20	SI	\$ 5.117,42
NOBOL	TERRENO	LOTIZACION VIA DAULE KM 29	092550020201001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.036,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACION VIA DAULE KM 29	092550020201002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.063,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACION VIA DAULE KM 29	092550020201003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.094,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACION VIA DAULE KM 29	092550020201004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.240,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACION VIA DAULE KM 29	092550020202001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.095,80

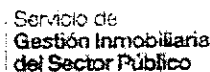


NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.036,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 954,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.140,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202008000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.140,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202009000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.152,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202010000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.152,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.125,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.198,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.198,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.258,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203008000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.156,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203009000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.384,35
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203010000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.384,35
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203011000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 2.064,56
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203013000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.048,53
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203019000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.510,20
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203020000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.510,20
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203021000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.447,28
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203022000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.447,28
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203023000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.578,38

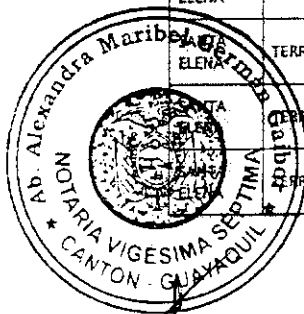


			00			
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202030240 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.578,38
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202030250 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.583,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040010 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040020 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040030 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040040 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040050 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.086,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040060 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.086,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040070 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.258,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040080 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.233,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040090 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.270,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202040100 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.270,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202050010 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.094,40
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202050020 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202050030 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202050040 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202050050 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202050060 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202080030 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.170,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202080040 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.404,15
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202080050 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.221,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202080060 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.404,15
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	0925500202080070 00	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.153,63
NOBOL	TERRENO	TERRENO (pequeño < 20K)	13101049006	KM. 1 1/2 VIA PORTOVIEJO - SANTA ANA, SECTOR EL FLORÓN, EN LA ANTIGUA VIA A JIPIJAPA.	SI	\$ 4.351,57
NOBOL	TERRENO	LOTE (Recinto Ayampe)	131952-51-01-01- 022-000	RECINTO AYAMPE, VIA MARGINAL DE LA COSTA	SI	\$ 1.200.000,0





SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-030-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-031-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-032-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-033-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-034-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-035-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-036-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-037-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-038-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-039-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-040-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-019-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 19, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-022-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 22, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-024-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 24, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-034-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 34, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-035-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 35, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-039-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 39, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-047-00-00-00	Lotización Taos Mz. 773 Solar 35, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-057-00-00-00	Lotización Taos Mz. 757 Solar 14, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-058-00-00-00	Lotización Taos Mz. 757 Solar 15, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-004-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 4, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-008-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 8, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-009-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 9, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-010-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 10, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73



SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-011-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 11, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-017-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 17, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-018-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 18, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-019-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 19, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-020-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 20, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-024-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 24, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-026-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 26, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	TERRENO (sta elena, sector punta barandua)	033-037-001-00-00-00	CARRETERA SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANDUA	SI	\$ 414.600,00
SANTA ELENA	CASA	TERRENO Y VILLAS	033-043-001-00-0000	CARRETERA A SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANDUA	SI	\$ 477.517,60
NRO, TOTAL DE INMUEBL						\$ 7.589.311,38
Es 807						

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas acepta la transferencia de dominio de los 807 inmuebles detallados en el Artículo 1 del presente acuerdo, con todos los derechos reales y obligaciones, sus usos, costumbre y servidumbres que les correspondieren, cuyo valor en libros contables asciende a la cantidad de USD \$7.589.311,38.

Artículo 3.- Delegar la ejecución del presente Acuerdo Interinstitucional a la Dirección Nacional de Legalización de Bienes Inmuebles y/o Coordinación Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y a la Dirección de Logística Institucional del Ministerio de Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Logística Institucional del Ministerio de Finanzas realice todos los trámites que corresponda, con el objeto de realizar la transferencia de dominio de los inmuebles detallados en el Artículo 1 del presente acuerdo hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 5.- Los gastos que demanden la transferencia de dominio de los inmuebles detallados en el Artículo 1 del presente acuerdo, serán asumidos por el Ministerio de Finanzas, precisando que dicha transferencia estará exenta del pago de impuestos, conforme con lo dispuesto en los artículos 35 del Código Tributario y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 6.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, a la Coordinación Zonal 8 de INMOBILIAR y al Ministerio de Finanzas.



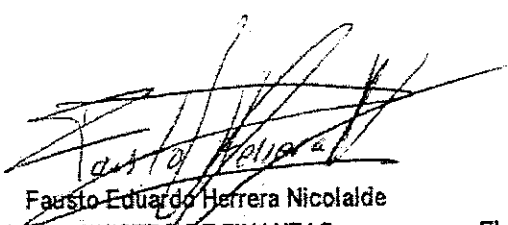


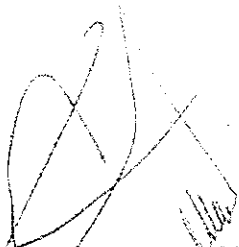
Ministerio
de Finanzas



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

Artículo 7.- El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el registro oficial. 24 JUN. 2015.

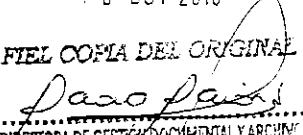

Fausto Eduardo Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS


Jorge Eduardo Carrera Sánchez
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO



 Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

10 OCT 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

X

02 OCT. 2015



Acuerdo Nro.

0006

Fausto Eduardo Herrera Nicolaide
MINISTRO DE FINANZAS

Jorge Eduardo Carrera Sánchez
DIRECTOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Que, el 24 de junio de 2015 se suscribió el Acuerdo 003 entre el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y el Ministerio de Finanzas, donde se acordó: la transferencia a título gratuito bajo la figura de donación 807 inmuebles a favor del Ministerio de Finanzas, de los inmuebles detallados a continuación:

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 776	1.19.168.776.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 777	1.19.168.777.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 778	1.19.168.778.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 779	1.19.168.779.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 82,74
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 780	1.19.168.780.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 666,46
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.505.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 336,42
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.506.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 400,19
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.507.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 458,21
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.508.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 522,02
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.509.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 580,00
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.510.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.511.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.512.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.513.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.514.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 292,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.515.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.516.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.517.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.518.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.519.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.520.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	SI	\$ 291,20



4

000

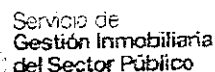


Ministerio
de Finanzas

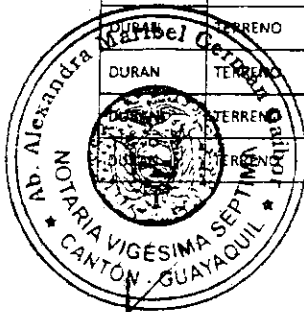


Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

[illegible]

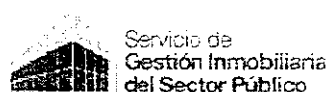


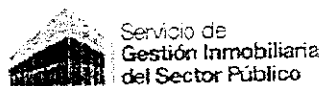
0006

[illegible]

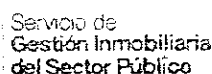


1060

[illegible]



0000

[illegible]

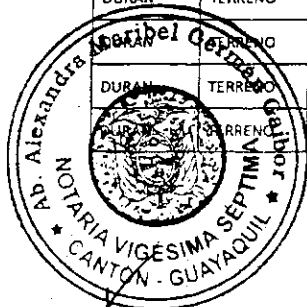
1008

[illegible]

07 OCT. 2015



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

[illegible]





Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

[illegible]

[illegible]

1008 02 OCT. 2015



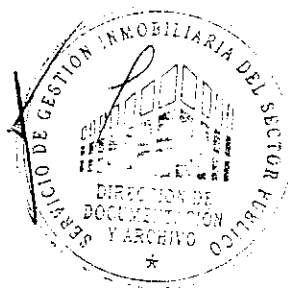
Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.85.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.86.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.87.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.88.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.89.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.90.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.91.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.92.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.93.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.94.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.95.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.96.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.97.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.98.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.99.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	SI	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-22-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.080,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-24-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-26-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-27-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-31-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-37-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-41-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.771,50
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-13-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.126,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 928,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-26-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.022,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-7-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.008,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-2-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 975,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-3-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.057,28
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-9-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.466,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-50-6-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-12-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.482,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.036,80



Handwritten signature or initials.

DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.058,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-60-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.723,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.246,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-10-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.960,80
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-2-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.659,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.872,69
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-9-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.242,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.967,98
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.781,28
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.753,92
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-5-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.931,04
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.281,52
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-10-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.219,65
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-12-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.616,27
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-15-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.161,06
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-19-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.830,96
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.427,76
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-3-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.931,39
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-5-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.882,08
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-11-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.982,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-13-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.982,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-16-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.935,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-17-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.934,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-19-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.064,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.121,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-28-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.598,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-29-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.699,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-4-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.713,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-78-15-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.290,21
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-78-15-2-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 2.251,18
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-73-75-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.848,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-8-2-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.501,12
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-8-3-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	SI	\$ 1.468,80
GUAYAQUIL	CASA	SAUCES CUARTA ETAPA	90-1617-035-0000-0-0	URB. SAUCES IV ETAPA MZ. F-367 VILLA #35	SI	\$ 37.296,00



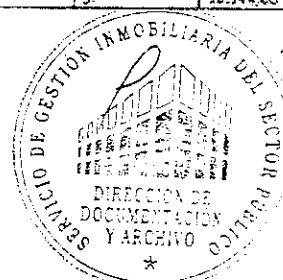
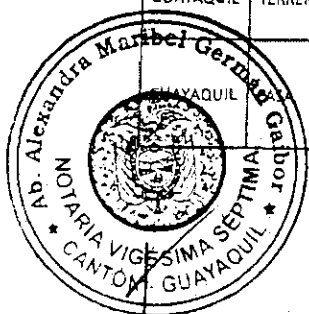
0000

02 Oct. 2015



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

GUAYAQUIL	DEPARTAMENTO	CONDOMINIO ELOY ALFARO	07-0027-008-0000-3-1	EN LAS CALLES ELOY ALFARO # 2112 (2110 SEGÚN FICHA REGISTRAL) ENTRE COLOMBIA Y CAMILO DESTRUJE	SI	\$ 36.885,95
GUAYAQUIL	LOCAL	CONDOMINIO MANAL II	06-0075-010-2-1-2	CONDOMINIO MANAL II, SOLAR DIEZ-A MZ.75, UBICADA EN LA CALLE 6 DE MARZO # 2906 ENTRE ARGENTINA Y GENERAL GOMEZ (DIPOLARSA)	SI	\$ 18.210,11
GUAYAQUIL	BODEGA	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-004-0000-1-6	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	SI	\$ 8.060,76
GUAYAQUIL	BODEGA	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-0004-0000-1-4	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	SI	\$ 9.152,32
GUAYAQUIL	DEPARTAMENTO	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-004-0000-11-4	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	SI	\$ 21.411,39
PLAYA VILLAMIL	TERRENO	EL DESCANSO	09-21-50-04-05-30-007-000	KM. 7,5 VIA DATA - POSORIA DEL CANTON GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	SI	\$ 5.460,00
GUAYAQUIL	TERRENO	HACIENDA CERRO COLORADO	57-0062-007-0000-0-0	Hcda. Cerro Colorado, parroquia Tarqui	SI	\$ 4.698,60
GUAYAQUIL	TERRENO	HACIENDA CERRO COLORADO	57-0053-005-0000-0-0	Hcda. Cerro Colorado, parroquia Tarqui	SI	\$ 5.400,00
GUAYAQUIL	TERRENO	HACIENDA CERRO COLORADO	57-0062-009-0000-0-0	Hcda. Cerro Colorado, parroquia Tarqui	SI	\$ 5.670,00
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-17-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 17. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 279.287,09
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-16-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 16. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 279.292,07
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-19-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 19. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 309.343,09
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-15-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 15. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 313.582,43
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-18-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 18. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 317.402,41
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-14-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 14. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 320.482,65
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-13-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 13. FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 327.383,32
GUAYAQUIL	TERRENO	ISLA TRINITARIA	86-0782-001-2-0-0	ISLA TRINITARIA, SECTOR B6, MZ: 782, SOLAR N° 01 - 02 FRENTE A LA PRE-COOPERATIVA 2 DE MAYO	SI	\$ 334.284,05
GUAYAQUIL	TERRENO	PREDIO SOLFO	48-0424-001-0-0-0	PERIMETRAL ENTRADA A LAS ORQUIDEAS PREDIO SOLFO	SI	\$ 1.683.676,08
GUAYAQUIL	TERRENO	PUNTARENA	48-0145-003-0-0-0	CALLE MALECON RIO DAULE S/N. ENTRE CALLES PALENQUE Y SANTO DOMINGO	SI	\$ 124.096,08
GUAYAQUIL	TERRENO	TERRENO (grande >50K)	096-0010-037-2-0-0-1	KM 12,5 AL MARGEN NORTE DE LA VIA GUAYAQUIL-SALINAS, EN EL LADO OESTE DEL CAMINO INTERNO A CALCAREOS HUAYCO.	SI	\$ 134.400,00
GUAYAQUIL		URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS	59-1069-015-0000-0-0	URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS; CALLE: 2DO. PASAJE 11A N-O, ENTRE 7MO. CALLEJÓN 24B N-O Y 4TO. PA 24B N-C, MZ: 1069; SOLAR Y VILLA # 15.	SI	\$ 18.144,00



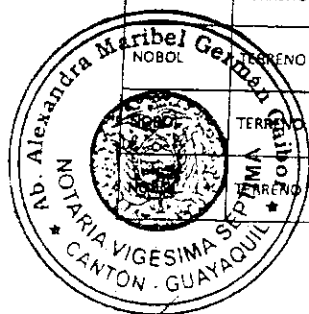
11/10/15

GUAYAQUIL	CASA	URBANIZACION LOS ROSALES 1 TERRENO (pequeño < 20K)	60-0622-015-0000-0-0	SOLAR 15 DE MZ 03 URBANIZACION LOS ROSALES 1	SI	\$ 14.529,34
GUAYAQUIL	TERRENO	VIA GUAYAQUIL - DAULE KM.10,5	60-0029-002-0-0-0	AV. 39 NO Y CALLE 23 A NO (VIA DAULE Y CALLE LOS VERGELES) MANZANA 29 SOLAR 2	SI	\$ 275.821,28
PERDERNALES	TERRENO	TERRENO (pedernales)	131-750-510-103-080-000	CARRETA SAN JOSE DE CHAMANGA - PEDERNALES	SI	\$ 62.337,66
MANTA	TERRENO	TERRENO (pequeño < 20K)	317042000	LOTIZACION ALFARO PRIMERO, MZ. A. SOLARES # 19 Y 20	SI	\$ 5.117,42
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.036,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.063,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.094,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.247,76
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.036,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.036,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 954,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.140,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202008000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.140,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202009000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.152,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202010000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.152,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.125,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.198,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.198,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.258,50



6006 02 OCT. 2015

			0			
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020300800	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.156,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020300900	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.384,35
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020301000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.384,35
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020301100	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 2.064,56
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020301300	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.049,53
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020301900	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.510,20
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020302000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.510,20
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020302100	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.447,28
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020302200	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.447,28
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020302300	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.578,38
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020302400	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.578,38
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020302500	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.593,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400100	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400200	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400300	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400400	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400500	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.086,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400600	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.086,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400700	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.258,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400800	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.233,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020400900	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.270,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020401000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.270,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020500100	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.094,40



NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205002000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205003000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205004000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205005000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205006000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208003000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.170,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208004000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.404,15
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208005000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.221,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208006000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.404,15
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208007000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	SI	\$ 1.153,63
PORTOVIEJO	TERRENO	TERRENO (pequeño < 20K)	13101049006	KM. 1 1/2 VÍA PORTOVIEJO - SANTA ANA, SECTOR EL FLORÓN, EN LA ANTIGUA VÍA A JIPJAPA.	SI	\$ 4.361,57
PUERTO LOPEZ	TERRENO	LOTE (Recinto Ayampe)	131952-51-01-01-022-000	RECINTO AYAMPE, VÍA MARGINAL DE LA COSTA	SI	\$ 1.200.000,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-003-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-004-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-005-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-006-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-007-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-008-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-009-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-010-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-011-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-012-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-013-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-014-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-015-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	SI	\$ 3.250,00



07 JUL 2015



SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-019-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 19, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-022-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 22, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-024-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 24, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-034-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 34, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-035-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 35, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-039-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 39, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-047-00-00-00	Lotización Taos Mz. 773 Solar 35, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-057-00-00-00	Lotización Taos Mz. 757 Solar 14, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-058-00-00-00	Lotización Taos Mz. 757 Solar 15, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-004-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 4, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-006-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 8, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-009-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 9, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-010-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 10, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-011-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 11, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-017-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 17, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-018-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 18, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-019-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 19, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-020-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 20, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Manglaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73



02 OCT. 2015

0006

Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

				Elena		
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-024-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 24, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Mangiaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-026-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 26, Vía Ruta del Sol Santa Elena-Mangiaralto, parroquia Santa Elena	SI	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	TERRENO (sta elena, sector punta barandua)	033-037-001-00-00	CARRETERA SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANDUA	SI	\$ 414.600,00
SANTA ELENA	CASA	TERRENO Y VILLAS	033-043-001-00-0000	CARRETERA A SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANDUA	SI	\$ 477.517,60
NRO. TOTAL DE INMUEBLES 807						\$ 7.589.311,38

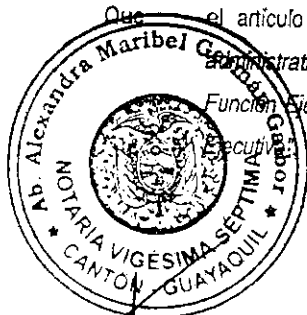
Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1503 de fecha 30 abril del 2013 se designó al Econ. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, como Ministro de Finanzas.

Que mediante Resolución No. 001-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, designó al Master Jorge Eduardo Carrera Sánchez, como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Que mediante informe técnico Nro. Q-315-15 la Dirección Nacional de Gestión y Análisis de Bienes inmuebles estableció en el acápite de Antecedentes: "Los siguientes predios no se consideran viables para la transferencia a favor del Ministerio de Finanzas: 8 predios en Isla Trinitaria (se requiere [...]) para proyectos de vivienda, de acuerdo al Oficio Nro. MIDUVI-PGE-2015-0062), 3 predios en Cerro Colorado (invadidos) y 1 predios Sauce cuarta etapa (invadidos). Recomendaciones Particulares: Se considera viable la transferencia de los 1119 bienes inmuebles motivo de éste análisis a favor del Ministerio de Finanzas considerando que actualmente no tienen uso público y no han sido solicitados..."

Que el artículo innumerado (agregado por el artículo 13 del Decreto Ley 2000-1, R.O. 144 -S, 18-VIII-2000) a continuación del artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, establece: "La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva".

Que el artículo agregado 28.1 de la Ley de Modernización del Estado, establece: "Regulación de actos administrativos.- La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva".



Que el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado; el artículo 90 determina: "Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad", y el artículo 91 señala que: "La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. [...] La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto".

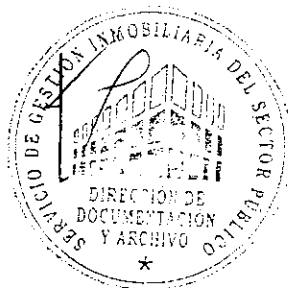
Con las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas jurídicas de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerdan:

Reformar de oficio y por razones de oportunidad el Acuerdo No. 003 de 24 de junio de 2015, contenidas en las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- Refórmese el Artículo 1 del Acuerdo 003 por lo siguiente: "El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, transfiere a título gratuito bajo la figura de donación a favor del Ministerio de Finanzas, 1119 bienes inmuebles, detallados a continuación:

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 776	1.19.168.776.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 777	1.19.168.777.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 778	1.19.168.778.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 779	1.19.168.779.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 82,74
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA LOTE 780	1.19.168.780.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 666,46



0006

02 OCT 2015

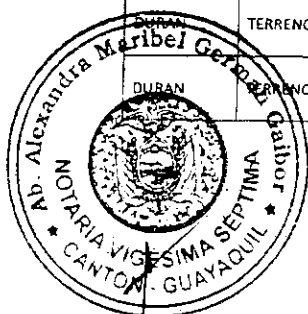


Ministerio
de Finanzas



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.505.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 336,42
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.506.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 400,19
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.507.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 458,21
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.508.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 522,02
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.509.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 580,00
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.510.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.511.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.512.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.513.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.514.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 292,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.515.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.516.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.517.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.518.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.519.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.520.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.521.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.522.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 336,42
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.523.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 400,19
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.524.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 458,21
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.525.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 522,02
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.526.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 580,00
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.527.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20



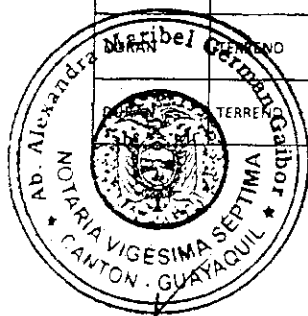
01



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público



0006

[illegible]

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.620.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.621.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.622.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.623.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.624.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.625.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.626.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.627.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.628.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.629.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.630.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.631.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.632.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.633.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.634.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.635.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.636.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.637.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.638.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.639.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.640.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.641.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.642.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20



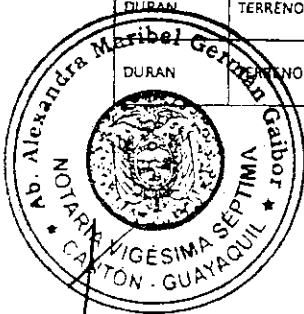




Ministerio
de Finanzas



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

[illegible]

1000 02 OCT 2015

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.735.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.736.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.737.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.738.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.739.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.740.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.741.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.742.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.743.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.744.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.745.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.746.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.747.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.748.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.749.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.750.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.751.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.752.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.753.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.754.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.755.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.756.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.757.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20



Handwritten signature or mark.

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.758.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.759.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.760.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.761.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.762.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.763.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.764.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.765.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.766.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.767.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.768.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.769.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.770.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.771.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.772.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 305,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.773.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 309,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.774.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.775.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.776.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.777.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.797.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.798.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA. ETAPA	1.19.79.799.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 2DA ETAPA	\$ 291,20



6000

02 OCT. 2015



Ministerio
de Finanzas



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.1.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 665,46
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.10.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.100.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.101.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.102.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.103.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.104.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.105.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.106.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.107.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.108.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.109.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.11.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.110.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.111.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.112.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.113.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.114.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.115.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.116.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.117.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.118.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.119.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40



Handwritten signature or initials.

Ministerio
de Finanzas

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

[illegible]

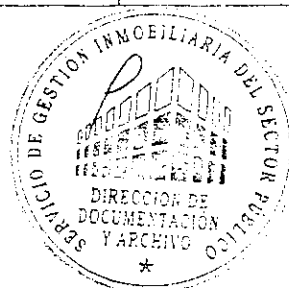
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.161.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.162.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.163.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.164.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.165.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.166.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.167.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.168.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.169.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.170.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.171.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.172.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.173.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.174.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.175.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.176.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.177.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.178.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.179.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.180.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.181.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40



0066

02 OCT. 2015

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.182.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.183.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.184.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.185.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.185.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.187.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.188.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.189.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.19.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.190.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.191.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.192.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.193.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.194.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.195.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.196.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.197.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.198.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.199.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.2.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.20.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.200.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.201.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40

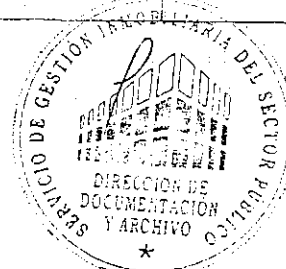


[Handwritten signature]

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.202.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.203.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.204.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.205.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.206.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.207.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.208.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.209.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.210.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.211.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.212.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.213.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.214.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.215.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.216.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.217.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.218.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.219.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.220.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.221.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.222.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 495,72



DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.225.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 107,64
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.15.168.224.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.225.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.226.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.227.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.228.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.229.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.23.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.230.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.231.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.232.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.233.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.234.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.235.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.236.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.237.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.238.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.239.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.24.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.240.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.241.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.242.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.243.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04



Handwritten signature or initials.

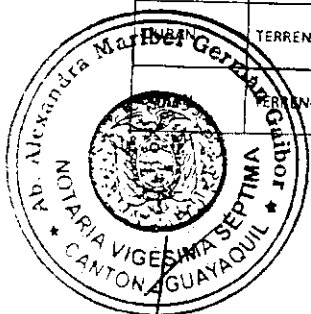
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.244.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.245.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.246.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.247.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.248.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.249.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.250.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.251.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 107,64
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.252.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 519,48
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.253.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.254.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.255.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.256.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.257.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.258.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.259.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.260.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 666,46
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.261.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.262.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.263.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.264.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04



0006

02 OCT. 2015

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.265.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.266.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.267.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.268.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.269.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.270.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.270.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.271.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.272.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.273.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.274.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 315,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.275.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.276.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.277.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.278.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 519,48
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.279.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 519,48
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.280.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.280.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.281.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.282.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.283.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.284.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.285.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04



Handwritten signature or mark.

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.286.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.287.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.288.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.289.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.290.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.290.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.291.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.292.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.293.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.294.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.295.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.296.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.297.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.298.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.299.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.300.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.300.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.301.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.302.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.303.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.304.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.305.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04



0006

02 OCT. 2015

Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.306.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 107,64
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.307.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 107,64
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.308.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.309.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.310.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.310.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.311.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.312.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.313.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.314.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.315.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.316.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.317.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.318.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.319.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.320.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.320.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.321.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.322.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.323.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.324.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.325.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.326.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04



Handwritten signature or initials.

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.327.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.328.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.329.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.33.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.330.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.331.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 80,61
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.332.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.333.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 313,04
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.334.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 519,48
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.34.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.35.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.36.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.37.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.38.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.39.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.4.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.40.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.41.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.42.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.43.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.44.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.45.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.46.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40

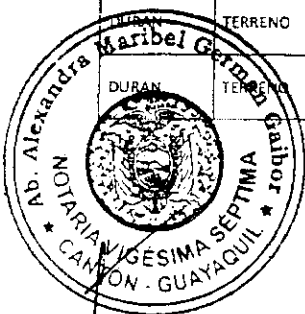


0000

02 OCT. 2015

Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.47.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.48.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.49.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.50.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.51.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.52.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.53.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.54.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.55.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	495,72
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.56.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.57.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.58.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.59.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.60.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.61.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.62.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.63.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.64.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.65.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.66.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.67.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$	302,40



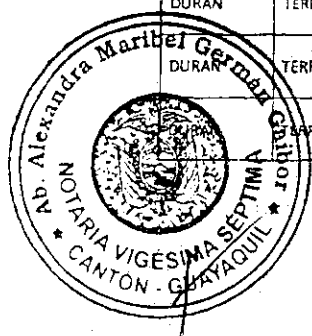
Handwritten signature or initials.

0006

02 OCT. 2015

Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.89.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.9.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.90.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.91.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.92.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.93.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.94.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.95.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.96.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.97.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.98.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA. ETAPA	1.19.168.99.0.0.0.0.0.0	CONJUNTO RESIDENCIAL EL DORADO 3RA ETAPA	\$ 302,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-22-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.080,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-24-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-26-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-27-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-31-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-39-37-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-41-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.771,50
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-13-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.126,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 928,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-26-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.022,40



Handwritten signature and initials.

DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-46-7-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.008,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-2-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 975,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-3-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.057,28
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-48-9-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.466,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-50-6-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 960,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-12-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.482,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.036,80
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.058,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-60-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.723,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.246,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-10-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.960,80
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-2-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.659,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.672,69
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-72-9-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.242,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.967,98
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-18-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.781,28
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.753,92
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-73-5-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.931,04
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-1-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.281,52
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-10-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.219,65
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-12-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.616,27
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-15-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.161,06
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-19-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 1.830,96
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-23-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$ 2.427,76



0006

02 OCT. 2015

Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-3-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.931,39
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-74-5-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.882,08
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-11-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.982,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-13-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.982,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-16-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.935,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-17-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.934,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-19-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	2.064,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-25-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	2.121,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-28-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.598,40
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-29-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.695,20
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-75-4-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.713,60
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-78-15-1-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	2.280,21
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-78-15-2-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	2.251,18
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-73-75-20-0-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.848,00
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-8-2-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.501,12
DURAN	TERRENO	LOTIZACIÓN CANALES DEL PEÑON	1-13-70-8-3-0-0-0-0-0	PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL KM. 11	\$	1.468,80
GUAYAQUIL	DEPARTAMENTO	CONDOMINIO ELOY ALFARO	07-0027-008-0-3-1	EN LAS CALLES ELOY ALFARO # 2112 (2110 SEGÚN FICHA REGISTRAL) ENTRE COLOMBIA Y CAMILO DESTRUGE	\$	38.885,95
GUAYAQUIL	LOCAL	CONDOMINIO MANAL II	06-0075-010-2-1-2	CONDOMINIO MANAL II, SOLAR DIEZ-A M2.75, UBICADA EN LA CALLE 6 DE MARZO # 2906 ENTRE ARGENTINA Y GENERAL GOMEZ (DIPOLARSA)	\$	18.210,11
GUAYAQUIL	BODEGA	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-004-0-1-6-1	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	\$	8.060,76
GUAYAQUIL	BODEGA	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-004-0-1-4-1	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	\$	9.152,32
GUAYAQUIL	DEPARTAMENTO	EDIFICIO "INMOBILIARIA C&A"	05-0004-004-0-11-4-1	LORENZO DE GARAICOA # 1904 Y AYACUCHO	\$	21.411,39



PLAYAS	TERRENO	EL DESCANSO	09-21-50-04-05-30-007-000	KM. 7,5 VIA DATA - POSORJA DEL CANTON GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	\$ 5.460,00
GUAYAQUIL	TERRENO	PREDIO SOLFO	48-0424-001-0-0-0	PERIMETRAL ENTRADA A LAS ORQUIDEAS PREDIO SOLFO	\$ 1.683.676,08
GUAYAQUIL	TERRENO	PUNTARENA	48-0145-003-0-0-0	CALLE MALECÓN RÍO DAULE S/N, ENTRE CALLES PALENQUE Y SANTO DOMINGO	\$ 124.096,08
GUAYAQUIL	TERRENO	TERRENO (grande >50K)	96-0010-037-2-0-0	KM 12,5 AL MARGEN NORTE DE LA VIA GUAYAQUIL-SALINAS, EN EL LADO OESTE DEL CAMINO INTERNO A CALCAREOS HUAYCO.	\$ 134.400,00
GUAYAQUIL	CASA	URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS	59-1069-015-0-0-0-1	URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS; CALLE: 2DO. PASAJE 11A N-O, ENTRE 7MO. CALLEJÓN 24B N-O Y 4TO. PA 24B N-O; MZ. 1069; SOLAR Y VILLA # 15.	\$ 18.144,00
GUAYAQUIL	CASA	URBANIZACION LOS ROSALES 1 TERRENO (pequeño < 20K)	60-0622-015-0000-0-0	SOLAR 15 DE MZ 03 URBANIZACION LOS ROSALES 1	\$ 14.329,34
GUAYAQUIL	TERRENO	VIA GUAYAQUIL - DAULE KM.10,5	60-0029-002-0-0-0	AV. 39 NO Y CALLE 23 A NO (VIA DAULE Y CALLE LOS VERGELES) MANZANA 29 SOLAR 2	\$ 275.821,28
PEDERNALES	TERRENO	TERRENO (pedernales)	131-750-510-103-080-000	CARRETA SAN JOSÉ DE CHAMANGA - PEDERNALES	\$ 62.337,66
MANTA	TERRENO	TERRENO (pequeño < 20K)	317042000	LOTIZACION ALFARO PRIMERO, MZ. A, SOLARES # 19 Y 20	\$ 5.117,42
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.036,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.063,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.094,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020201004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.247,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.036,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.036,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 954,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.026,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.140,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020202008000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.140,00

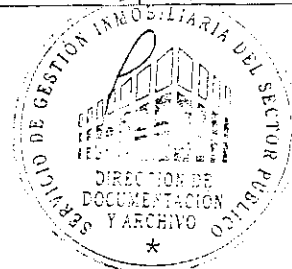
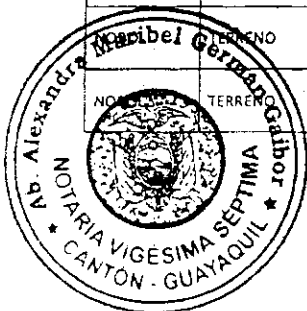


0006

02 OCT. 2015



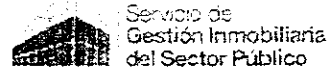
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020009000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.152,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	09255002020010000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.152,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203001000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203002000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.125,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203003000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.198,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203004000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203005000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203006000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.198,80
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203007000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.258,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203008000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.156,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203009000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.364,35
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203010000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.384,35
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203011000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 2.064,56
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203013000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.049,53
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203019000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.510,20
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203020000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.510,20
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203021000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.447,28
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203022000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.447,28
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203023000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.578,38
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203024000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.578,38
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020203025000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.593,90
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204001000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204002000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.143,45
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204003000	KM 29 VÍA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.132,65



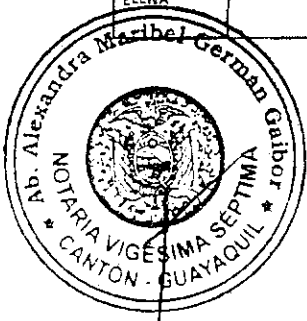
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.132,65
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.086,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.086,75
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.258,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204008000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.233,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204009000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.270,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020204010000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.270,50
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205001000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.094,40
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205002000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020205006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.083,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208003000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.170,13
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208004000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.404,15
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208005000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.221,00
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208006000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.404,15
NOBOL	TERRENO	LOTIZACIÓN VÍA DAULE KM 29	092550020208007000	KM 29 VIA GYE. DAULE RECINTO PETRILLO	\$ 1.153,63
PORTOVIEJO	TERRENO	TERRENO (pequeño < 20K)	13010609006	KM. 1 1/2 VÍA PORTOVIEJO - SANTA ANA, SECTOR EL FLORÓN, EN LA ANTIGUA VÍA A JIPUAPA.	\$ 4.361,57
PUERTO LOPEZ	TERRENO	LOTE (Recinto Ayampe)	131952-51-01-01-022-000	RECINTO AYAMPE, VIA MARGINAL DE LA COSTA	\$ 1.200.000,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-003-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-004-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-005-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-006-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00



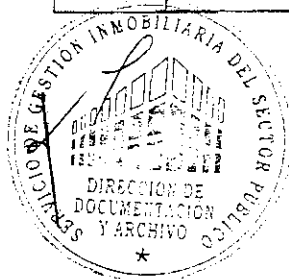
0006 02 OCT. 2015



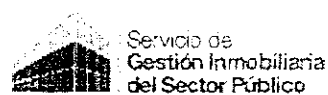
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-007-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-008-00-00-00	TAOS JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-009-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-010-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-011-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-012-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-013-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-014-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-015-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-016-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-017-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-018-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-021-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-022-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-023-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$	3.250,00



SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-024-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-025-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-026-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-027-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-028-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-029-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-030-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-031-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-032-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-033-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-034-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-035-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-036-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-037-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-038-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACIÓN DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00



0006 02 OCT. 2015



SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-035-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-056-040-00-00-00	URBANIZACION TAOS MZ. 73A, JUNTO A LA LOTIZACION DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 3.250,00
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-019-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 19, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-022-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 22, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-024-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 24, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-034-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 34, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-035-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 35, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-065-039-00-00-00	Lotización Taos Mz. 745 Solar 39, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-047-00-00-00	Lotización Taos Mz. 773 Solar 35, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-057-00-00-00	Lotización Taos Mz. 757 Solar 14, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-070-058-00-00-00	Lotización Taos Mz. 757 Solar 15, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-004-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 4, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-008-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 8, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-009-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 9, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-010-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 10, Via Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73

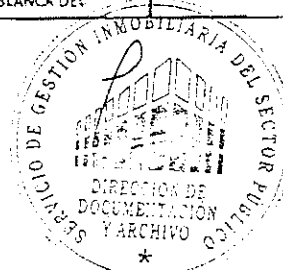


Handwritten signature or initials.

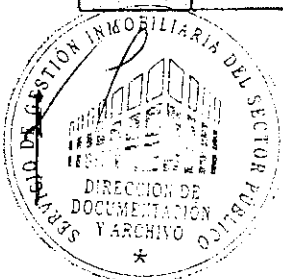
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-011-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 11, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-017-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 17, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-018-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 18, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-019-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 19, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-020-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 20, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-024-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 24, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION PUNTA BLANCA (Taos)	045-071-026-00-00-00	Lotización Taos Mz. 744 Solar 26, Vía Ruta del Sol Santa Elena- Manglaralto, parroquia Santa Elena	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	TERRENO (sta elena, sector punta barandua)	033-037-001-00-00-00	CARRETERA SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANDUA	\$ 414.600,00
SANTA ELENA	CASA	TERRENO Y VILLAS	033-043-001-00-0000	CARRETERA A SANTA ELENA SECTOR PUNTA BARANDUA	\$ 477.557,60
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	046-215-020-00-00-00	LOTE No. 18 DE LA MANZANA F-TRES	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	043-060-014-00-00-00	BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 6.310,20
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-026-021-00-00-00	EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, BALNEARIO PUNTA BLANCA	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-026-022-00-00-00	EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, BALNEARIO PUNTA BLANCA.	\$ 4.245,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-026-023-00-00-00	EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, BALNEARIO PUNTA BLANCA.	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-026-024-00-00-00	EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, BALNEARIO PUNTA BLANCA.	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	041-021-004	LOTE # 5-A DE LA MANZANA # 35 DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 12.135,99
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-015-010-00-00-00	SOLAR # 12 MANZANA # CCC D DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA, DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.249,73



SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-018-00	EN LA LOTIZACIÓN TAOS, DEL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA	\$	17 555,99
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-019-00	SOLAR # 22 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-020-00	SOLAR # 23 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-021-00	SOLAR # 24 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-022-00	SOLAR # 25 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-023-00	SOLAR # 26 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-024-00	SOLAR # 27 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-025-00	SOLAR # 28 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-026-00	SOLAR # 29 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-027-00	SOLAR # 30 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-001-028-00	SOLAR # 31 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-001-00-00-00	SOLAR # 1 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-002-00-00-00	SOLAR # 2 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-003-00-00-00	SOLAR # 3 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-004-00-00-00	SOLAR # 4 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-005-00-00-00	SOLAR # 5 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-006-00-00-00	SOLAR # 6 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-007-00-00-00	SOLAR # 7 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$	4.206,37



CANTÓN SANTA ELENA,					
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-008-00-00-00	SOLAR # 8 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-009-00-00-00	SOLAR # 9 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-010-00-00-00	SOLAR # 10 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-011-00-00-00	SOLAR # 11 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-012-00-00-00	SOLAR # 12 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-021-00-00-00	SOLAR # 21 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-022-00-00-00	SOLAR # 22 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-023-00-00-00	SOLAR # 23 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-024-00-00-00	SOLAR # 24 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-025-00-00-00	SOLAR # 25 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-026-00-00-00	SOLAR # 26 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-027-00-00-00	SOLAR # 27 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-028-00-00-00	SOLAR # 28 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-029-00-00-00	SOLAR # 29 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-016-030-00-00-00	SOLAR # 30 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-001-00-00-00	SOLAR # 1 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-002-00-00-00	SOLAR # 2 MANZANA # CCCJ DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37

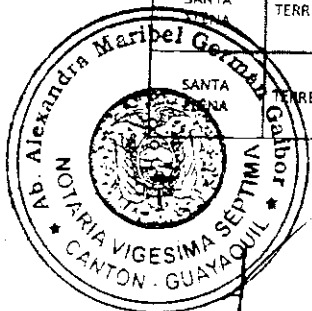


0006 02 OCT. 2015



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

CANTÓN SANTA ELENA					
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-003-00-00-00	SOLAR # 3 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-004-00-00-00	SOLAR # 4 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-005-00-00-00	SOLAR # 5 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-006-00-00-00	SOLAR # 6 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-007-00-00-00	SOLAR # 7 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-008-00-00-00	SOLAR # 8 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-009-00-00-00	SOLAR # 9 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-010-00-00-00	SOLAR # 10 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-011-00-00-00	SOLAR # 11 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-018-012-00-00-00	SOLAR # 12 MANZANA # CCCK DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-022-039-00-00-00	SOLAR # 39 # MANZANA CCCL DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-022-040-00-00-00	SOLAR # 40 # MANZANA CCCL DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-001-00-00-00	SOLAR # 1 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-002-00-00-00	SOLAR # 2 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-003-00-00-00	SOLAR # 3 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-004-00-00-00	SOLAR # 4 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37



6

SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-005-00-00-00	SOLAR # 5 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-006-00-00-00	SOLAR # 6 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-007-00-00-00	SOLAR # 7 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-008-00-00-00	SOLAR # 8 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-009-00-00-00	SOLAR # 9 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-010-00-00-00	SOLAR # 10 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-011-00-00-00	SOLAR # 12 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-012-00-00-00	SOLAR # 13 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-013-00-00-00	SOLAR # 13 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-014-00-00-00	SOLAR # 2 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-015-00-00-00	SOLAR # 15 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-016-00-00-00	SOLAR # 16 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-017-00-00-00	SOLAR # 17 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-018-00-00-00	SOLAR # 18 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-019-00-00-00	SOLAR # 19 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-020-00-00-00	SOLAR # 20 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-021-00-00-00	SOLAR # 21 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37



SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-039-00-00-00	SOLAR # 34 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-027-040-00-00-00	SOLAR # 40 MANZANA # CCCM DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-001-00-00-00	SOLAR # 1 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-002-00-00-00	SOLAR # 2 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-003-00-00-00	SOLAR # 3 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-004-00-00-00	SOLAR # 4 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-005-00-00-00	SOLAR # 5 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-006-00-00-00	SOLAR # 6 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-007-00-00-00	SOLAR # 7 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-008-00-00-00	SOLAR # 8 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-009-00-00-00	SOLAR # 9 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-010-00-00-00	SOLAR # 10 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-011-00-00-00	SOLAR # 11 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-012-00-00-00	SOLAR # 12 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-013-00-00-00	SOLAR # 13 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-014-00-00-00	SOLAR # 14 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-015-00-00-00	SOLAR # 15 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37





Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-016-00-00-00	SOLAR # 16 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-017-00-00-00	SOLAR # 17 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-018-00-00-00	SOLAR # 18 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-019-00-00-00	SOLAR # 19 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-020-00-00-00	SOLAR # 20 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-021-00-00-00	SOLAR # 21 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-022-00-00-00	SOLAR # 22 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-023-00-00-00	SOLAR # 23 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-024-00-00-00	SOLAR # 24 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-025-00-00-00	SOLAR # 25 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-026-00-00-00	SOLAR # 26 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-027-00-00-00	SOLAR # 27 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-028-00-00-00	SOLAR # 28 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-029-00-00-00	SOLAR # 29 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-030-00-00-00	SOLAR # 30 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-031-00-00-00	SOLAR # 31 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-032-00-00-00	SOLAR # 32 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37



[Handwritten signature]

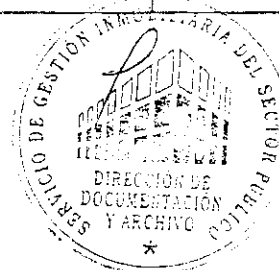
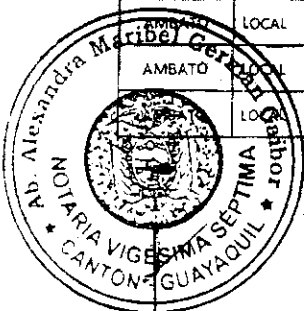
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-033-00-00-00	SOLAR # 33 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-034-00-00-00	SOLAR # 34 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-035-00-00-00	SOLAR # 35 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-036-00-00-00	SOLAR # 36 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-037-00-00-00	SOLAR # 37 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-038-00-00-00	SOLAR # 38 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-039-00-00-00	SOLAR # 39 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-032-040-00-00-00	SOLAR # 40 MANZANA # CCCN DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.206,37
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-002-00-00-00	SOLAR # 18 MANZANA # CCCI DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.292,65
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-019-00-00-00	SOLAR # 19 MANZANA # CCCI DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-038-00-00-00	SOLAR # 38 MANZANA # CCCI DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.079,74
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-039-00-00-00	SOLAR # 39 MANZANA # CCCI DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.249,73
SANTA ELENA	TERRENO	LOTIZACION BALNEARIO PUNTA BLANCA (Taos)	045-013-040-00-00-00	SOLAR # 40 MANZANA # CCCI DE LA LOTIZACIÓN TAOS, UBICADO EN EL BALNEARIO PUNTA BLANCA DEL CANTÓN SANTA ELENA.	\$ 4.249,73
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453821009	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 4.672,04
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453821010	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 4.853,72
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453817001	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 5.625,90
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443806006	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 5.937,38
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443806001	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.191,03



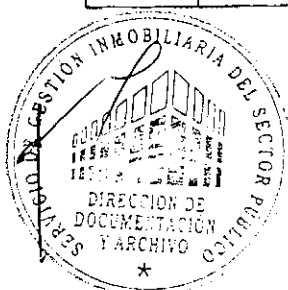
0006 02 OCT. 2015



QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443810010	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.540,85
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443809003	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.618,72
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443809015	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.618,72
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443805014	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.709,56
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1443805010	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.716,04
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453905011	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 6.716,04
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453905006	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.300,05
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804015	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.306,56
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804016	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.410,36
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804013	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.520,56
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804011	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.553,12
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804010	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.566,10
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804002	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.605,53
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453804001	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 7.935,97
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453803011	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 8.130,63
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453803002	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 8.325,31
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453803006	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 8.591,36
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453803008	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 9.712,94
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453803009	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 10.804,08
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453801003	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 11.881,25
QUITO	TERRENO	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	1453801001	TERRENO URB. VISTA VERDE (Guayllabamba)	\$ 18.759,51
AMBATÓ	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003001	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBO	\$ 152.256,52
AMBATÓ	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003002	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBO	\$ 37.594,96
AMBATÓ	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003003	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBO	\$ 227.119,45
AMBATÓ	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003004	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBO	\$ 23.097,57



AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003005	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.574,71
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003006	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003007	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	12.351,13
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003008	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.344,89
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003012	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	23.368,37
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003017	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	23.453,61
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003018	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.574,71
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003019	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003020	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003021	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	11.132,57
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003022	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003023	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003030	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	23.097,57
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003031	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.574,71
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003032	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003033	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	12.351,13
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003034	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.344,89
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003035	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.344,89
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003036	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	12.351,13
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003037	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	14.793,28
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003039	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	14.617,77
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003040	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	17.782,02
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003042	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	23.453,61
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003043	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.574,71
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003044	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003045	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003046	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	11.132,57
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003047	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003048	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.430,14
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003049	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.574,71
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003052	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	21.151,88
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003053	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	12.897,73
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003052	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	21.055,60



0006

02 OCT. 2013

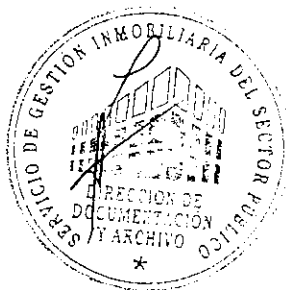
Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003063	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 12.897,73
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003064	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 15.028,97
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003065	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 15.028,97
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003066	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 10.731,40
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003067	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 15.028,97
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003068	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 15.028,97
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003069	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 12.897,73
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003070	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 18.779,94
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003071	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 19.331,56
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003072	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 12.722,22
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003073	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.627,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003074	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 11.548,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003075	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.542,54
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003076	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.542,54
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003077	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 11.548,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003078	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 13.439,52
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003079	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 18.689,68
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003080	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 7.140,89
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003081	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 18.774,93
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003082	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 12.220,75
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003083	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.627,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003084	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.627,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003086	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 11.032,28
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003087	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.627,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003088	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 14.627,79
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003089	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 12.220,75
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003090	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 16.708,88
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003091	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 17.591,46
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003092	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 11.518,70
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003093	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 13.925,74
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003094	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 10.846,73
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003095	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 13.840,45
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003096	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 13.840,49



Handwritten signature or initials.

AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003097	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	10.846,73
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003098	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	12.737,26
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003099	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	16.493,25
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003101	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	6.458,90
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003102	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	16.578,50
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003103	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	11.518,70
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003104	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.925,74
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003105	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.925,74
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003106	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	9.628,17
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003107	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.925,74
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003108	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	13.925,74
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003109	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	11.518,70
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003110	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	15.099,17
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003111	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	96.306,75
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003112	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	35.639,26
AMBATO	LOCAL	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003113	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	55.462,26
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003216	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003217	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003218	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003219	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003220	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003225	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003226	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003227	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003228	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003229	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003230	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003231	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003232	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003233	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003234	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003235	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	2.999,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003159	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.944,47

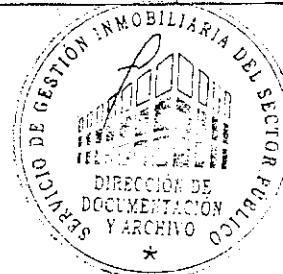


0006

03 OCT 2015

Ministerio
de FinanzasServicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003160	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.967,28
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003161	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.784,87
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003162	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.579,66
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003167	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.439,60
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003168	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.498,23
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003169	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.560,12
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003170	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.198,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003171	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.289,74
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003174	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.325,57
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003175	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.325,57
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003176	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.348,40
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003177	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.348,40
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003264	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.348,40
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003178	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.413,52
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003179	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.413,52
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003180	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.413,52
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003181	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.863,01
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003182	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	5.863,01
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003183	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003184	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003185	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003186	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003187	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003188	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003190	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003191	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003192	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003193	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003194	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003195	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003196	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003197	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003198	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$	4.071,54



AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003199	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003201	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.071,54
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003202	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.152,97
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003203	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.152,97
AMBATO	PARQUEADERO	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003210	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.152,97
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003114	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.628,52
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003115	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 5.745,75
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003116	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 5.100,82
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003117	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.227,88
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003118	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.498,23
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003119	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.315,83
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003120	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.110,62
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003121	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.908,68
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003122	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.745,81
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003123	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.765,36
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003124	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.804,44
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003125	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.846,79
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003126	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.869,59
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003127	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.882,62
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003128	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 3.902,16
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003129	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.576,41
AMBATO	BODEGA	CENTRO COMERCIAL CARACOL (ambato)	109059003130	AV. RODRIGO PACHANO Y AV. GUAYTAMBOS	\$ 4.855,62
					7.925.790,10

Artículo 2.- Refórmese el Artículo 2 por el siguiente: El Ministerio de Finanzas acepta la transferencia de 1119 inmuebles detallados en el artículo 1 del presente acuerdo, con todos sus derechos reales y obligaciones, sus usos costumbre y servidumbres que le correspondieren, cuyo valor en libro contables asciende a la cantidad de USD 7.925.790,10, y se compromete a la restitución de los inmuebles en el caso de no ser utilizados para los fines del presente acuerdo, o en caso de haber remanente económico se transferirá a la Cuenta Única del Tesoro.

Artículo 3.- Ratificar el contenido del Acuerdo 003 de fecha de 24 de junio de 2014, en todas sus partes a excepción de los artículos 1 y 2.





Ministerio
de Finanzas



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

Artículo 4.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, a la Coordinación Zonal 8 de INMOBILIAR, a la Dirección Nacional de Legalización de Inmuebles y al Ministerio de Finanzas.

Artículo 5.- El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

A, los 02 días de Octubre del 2015

Fausto Eduardo Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

Jorge Eduardo Carrera Sanchez
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

10 OCT 2015

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO




Ministerio
de Finanzas
BOGOTÁ

✓

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual el Presidente de la República podrá disponer la forma en que la Función Ejecutiva se organiza institucional y territorialmente;

Que el Artículo 226 de la Carta Magna señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el Artículo 314 de la Constitución de la República determina que el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevé al Servicio como organismo público con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, creado para el ejercicio de la rectoría, regulación, administración, promoción, ejecución y control de actividades especializadas en materia tributaria central, de contratación pública, seguridad y contratación de obra de infraestructura y gestión inmobiliaria de la administración pública central e institucional;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 798, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, se creó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 1031, publicado en el Registro Oficial No. 637 del 9 de febrero de 2012, se dispuso su adscripción al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

En ejercicio de la atribución que le confieren los números 5 y 6 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y las letras g) y h) del Artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Reformar el Decreto Ejecutivo No. 798, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011

Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo 1. por el siguiente:



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

"Artículo 1.- Transformar a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito."

Artículo 2.- Añádase a continuación del Artículo 1, el siguiente:

"Artículo 1.1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, tendrá un Comité encargado de coordinar la política intersectorial de gestión inmobiliaria, que estará integrado por:

- 1. El Secretario de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
- 2. El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y,*
- 3. El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente.*

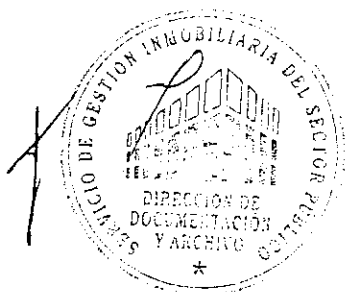
Artículo 3.- Sustitúyase el Artículo 2, por el siguiente:

"Artículo 2.- El Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Definir y evaluar las políticas intersectoriales de gestión inmobiliaria;*
- 2. Conocer los informes semestrales de actividades que deberá presentar el Director General del Servicio;*
- 3. Designar y remover al Director General del Servicio; y,*
- 4. Aprobar el Estatuto Orgánico Funcional."*

Artículo 4.- Añádase a continuación del Artículo 2, el siguiente:

"Artículo 2.1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, estará dirigido y administrado por el Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente. El Director General del Servicio actuará como secretario del Comité y participará en las sesiones del mismo con voz informativa pero sin voto."



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Disposición General.- En el Decreto Ejecutivo No. 798, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, donde diga "Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR" o "Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público", sustitúyase por "Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR".

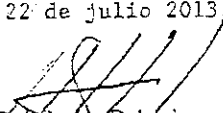
Disposición Reformatoria.- Añádase como segundo inciso a la Primera Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 3, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 14 de junio 13 de 2013, el siguiente:

"Por tanto, el titular de dicha Secretaría tendrá como atribución la de certificar los Decretos Ejecutivos expedidos por el Presidente de la República."

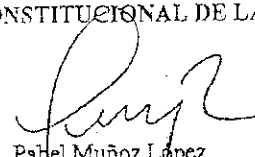
Disposición Derogatoria.- Derógase la letra q) del Artículo 15 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, así como toda otra norma de igual o inferior jerarquía, que se oponga a este Decreto Ejecutivo.

Disposición Final.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 22 de julio 2013.


Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA


Pabel Muñoz López

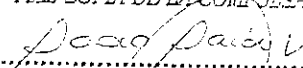
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, Subrogante



 Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

01 AGO 2013

FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL


DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

ESPACIO
EN
BLANCO

X



No. Certificación: 55588

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de mayo de 2016

No. Electrónico: 39887

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-17-04-20-000

Ubicado en: LOTZ. ALFARO PRIMERO MZ. A LTS. 19 Y 20

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1360,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1768146750001

SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO,
INMOBILIAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 47600,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

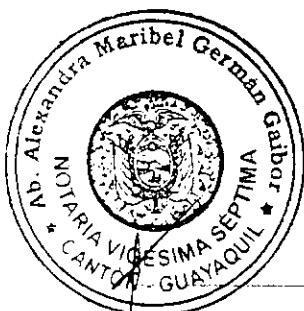
47600,00

Son: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. ~~Javier~~ Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 12/05/2016 16:36:39

ESPACIO
EN
BLANCO

+

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 107346

*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR

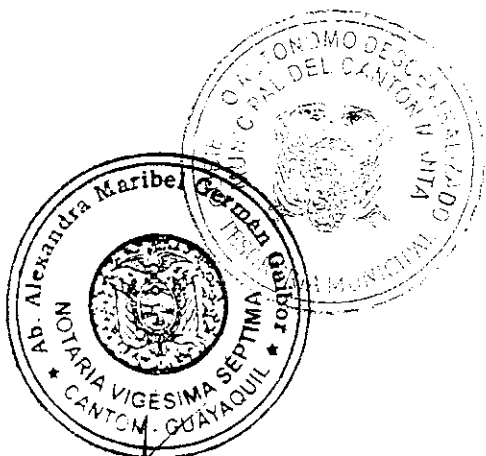
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de MAYO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE

2086501000 CIUD. LOS TAMARINDOS MZ-Q LTS. #1, 2, 5 Y 6
3170420000 LOTZ. ALFARO PRIMERO MZ. A LTS. 19 Y 20

Manta, doce Mayo dos mil diesiseis



[Firma manuscrita]
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON MANTA



[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de febrero de 1988 MANTA Número de Inscripción: 231 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 325 Folio Inicial:697
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:701
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de julio de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Banco Central del Ecuador, representado por el Sr. Bruno Leone Pignataro.El Banco de Guayaquil S. A., representado por el Sr. Danilo Carrera Drouet.Dacion en pago de un lote de terreno ubicado en la Lotizacion ALFARO PRIMERO, compuesto de los solares diecinueve y veinte de la manzana A de la parroquia urbana Tarqui del canton Manta los mismos que forman un solo cuerpo que da una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DADOR	800000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	613	23/ago/1976	1,014	1,015

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de noviembre de 2014 Número de Inscripción: 4542 Tomo:223
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8247 Folio Inicial:90,154
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA Folio Final:90,198
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y PROPIEDAD A TITULO GRATUITO, un lote de terreno de trece mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente ubicado en la Urbanizacion Pedro Balda Cucalon, una villa numero cuarenta y dos de la manzana D situada en el conjunto Residencial Casa propia, un lote de terreno ubicado en la Lotizacion Alfaro Primero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

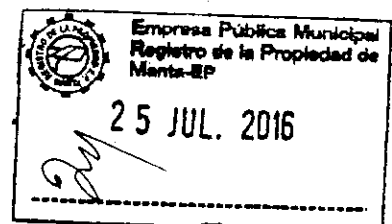
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000076439	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2870	29/nov/2010	50,324	50,341

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones
COMPRA VENTA 3
<< Total Inscripciones >> 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:22:15 del lunes, 25 de julio de 2016

A petición de: ZONA 4 INMOBILIAR

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



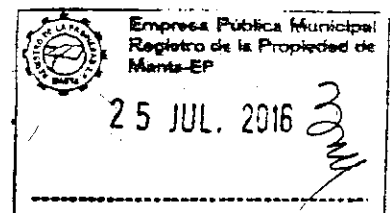
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

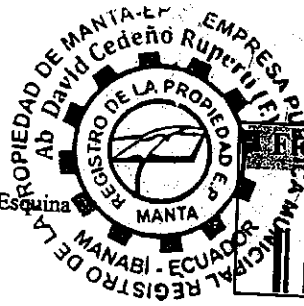


**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral Bien Inm

30053



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-16001611, certifico hasta el día de hoy 25/07/16 16:22:15, la Ficha Registral

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3170420000
Fecha de Apertura: martes, 09 de agosto de 2011

Tipo de Predio: LOTE DE TERRE
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización "ALFARO PRIMERO", compuesto por DIECINUEVE Y VEINTE, de la Manzana "A", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, linderando con calle planificada. ATRÁS, cuarenta metros y linderando con terrenos del Sr. Villafuerte. Por UN COSTADO, Treinta y Cuatro metros y linderando con el lote número cuatro metros y linderando con lote número Veintiuno, de la misma Manzana, de propiedad de Lizardo Macías Intriago. Lo que da una Superficie de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENHUECA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Ins.
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	613 23/ago/1976	1
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	231 03/feb/1988	1
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	4542 17/nov/2014	90

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 23 de agosto de 1976

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de julio de 1976

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

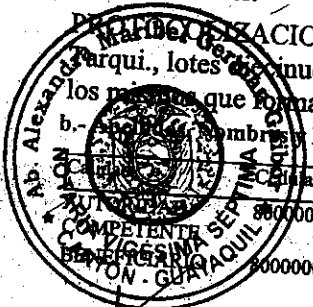
Número de Inscripción: 613

Número de Repertorio: 938

Tomo: 1

Folio Inicial

Folio Final



DECLARACIÓN SOBRE EL REMATE. De un predio ubicado en la Lotización Alfaro de la Parroquia Urbana Tarqui, lotes diecinueve (19) y Veinte (20), de la Manzana "A", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, los mismos que forman un solo cuerpo cierto.

b.- Señalar el nombre y Domicilio de las Partes:

Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social

80000000053694 JUZGADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

80000000001681 BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Estado Civil

NO DEFINIDO

NO DEFINIDO

Ciudad

MANTA

MANTA

Dirección Domicilio
Registro de la Propiedad
Manta-EP

25 JUL

Registro de: COMPRA VENTA

Certificación impresa por: juliana_macias

Ficha Registral: 30053

lunes, 25 de julio de 2016 16:22

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	999 GOBIERNO CENTRAL	No. Preliminar	62308825	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	0	21	07	2015
Unid. Desc:	0000	No. Original	62308825			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
ACUERDOS		ACUERDO MINISTERIAL		ACUERDO 003		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACION	01 01 1	Tipo CUR:	RBED RECLASIFICACION DEL BIEN INMUEBLE "SOLARES 19 Y 20" UBICADO LOTIZACION ALFARO PRIMERO, MZ. A PROV MANABI, EN CONFORMIDAD A ACUERDO MINISTERIAL NO.003 SUSCRITO ENTRE INMOBILIAR Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, VALOR \$5,117.42 EV	
Beneficiario:	1768146750001	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR				

AFECTACIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	135	7	1	06799990000	0	0	Existencias de Terrenos (Bienes Inmuebles)	5,117.42	0.00
2	146	3	1	06799990000	1760002600001	0	INMOBILIAR - Terrenos	0.00	5,117.42
TOTAL COMPROBANTE ==>								5,117.42	5,117.42

SON: CINCO MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON 42/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: RECLASIFICACION DEL BIEN INMUEBLE "SOLARES 19 Y 20" UBICADO LOTIZACION ALFARO PRIMERO, MZ. A PROV MANABI, EN CONFORMIDAD A ACUERDO MINISTERIAL NO.003 SUSCRITO ENTRE INMOBILIAR Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, VALOR \$5,117.42 EV

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

29 JUL 2015

DEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN: L.S.
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
FIRMA ELECTRONICA:		FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:		USUARIO:	
FECHA:		FECHA:	

[Firma]
FIRMA

[Firma]
FIRMA

[Firma]

ESPACIO
EN
BLANCO

✓



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

✓ **DÉCIMA SEXTA.SEIS.-** Copia de cédula de ciudadanía, papeleta de votación y acción de personal número cero seis nueve nueve, del Ing. Jorge Vicente Andrade Vera, delegado de la Coordinación General Administrativa y Financiera del MINISTERIO DE FINANZAS. ✓ **DÉCIMA**

SEXTA.SIETE.- Copia certificada del Acuerdo número cero cero tres de veinticuatro de junio de dos mil quince y copia certificada del Acuerdo número cero cero cero seis de dos de octubre del dos mil quince. ✓ **DÉCIMA SEXTA**

.OCHO.- Copia certificada del Decreto Ejecutivo cincuenta y Decreto Ejecutivo seiscientos cuarenta y uno suscritos el veinte y dos de julio del dos mil trece y el veinte y cinco de marzo del dos mil quince, respectivamente.-

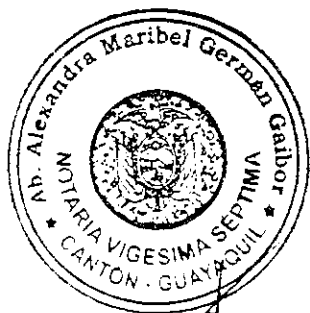
✓ **DÉCIMA SEXTA .NUEVE.-** Certificado de Avalúo y Catastro del inmueble emitido por el Gobierno Autónomo Municipal del cantón Manta. ✓ **DÉCIMA SEXTA.DIEZ.-**

Certificado de Historia de Dominio y Gravamen, correspondiente al bien inmueble. ✓ **DÉCIMA SEXTA.ONCE.-**

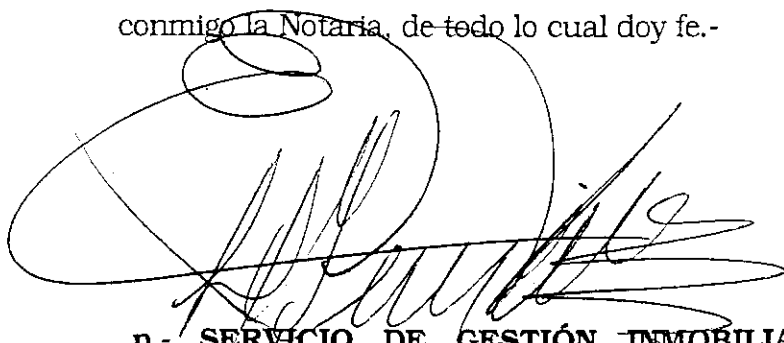
Copia del registro contable del inmueble. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. Las

Partes aceptan el total contenido del presente Contrato por estar hecho en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e Institucionales. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades necesarias para la com-
17



pleta validez de este Contrato. Firma ilegible, Abogado Miguel Viteri Nicolalde, Matrícula Profesional Número diez mil quinientos ochentas y tres del Colegio de Abogados del Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, los documentos legales necesarios para la validez de la presente escritura pública.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron, imponen su huella digital, y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



p.- ~~SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL~~
~~SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR~~

f) **DR. DOCTOR HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ**
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, Y
DELEGADO DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE
GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO -
INMOBILIAR.-

C.C. 1704466349

C.V. 011-0178

RUC. # 1768146750001



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACE EL SERVIDO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR A FAVOR DEL MINISTERIO DE FINANZAS.-



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

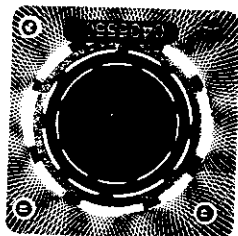
Ab. Alexandra
German Gaibor

p.- MINISTERIO DE FINANZAS
ING. COM. JORGE VICENTE ANDRADE VERA,
DIRECTOR DE LOGÍSTICA INSTITUCIONAL Y
COMO DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE FINANZAS.-
C.C. No. 1306777887
C.V. No. 007-0003
RUC.# 1760000900001

Abg. ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy
nueve de Diciembre del dos mil dieciséis.- Doy fe.-

Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
Notaria Titular Vigésimo Séptima
del Cantón Guayaquil



11

11

11